

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**9386** *Resolución de 30 de junio de 2020, de la Autoridad Portuaria de A Coruña, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria, y de acuerdo con la Resolución, de 3 de junio de 2013 (BOE de 7 de junio de 2013), de la Intervención General de la Administración del Estado, por las que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos, así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, y el informe de auditoría. Se hace pública la información contenida en las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de A Coruña correspondientes al ejercicio 2019, que figura como anexo a esta resolución.

La Información antes mencionada también estará disponible en la web de la Autoridad Portuaria de A Coruña [http:// www.puertocoruna.com](http://www.puertocoruna.com).

A Coruña, 30 de junio de 2020.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña, Enrique Losada Rodríguez.

## ANEXO

### Autoridad Portuaria de A Coruña

Cuentas Anuales correspondientes  
al ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2019

Autoridad Portuaria de A Coruña

Cuentas Anuales  
correspondientes al ejercicio anual  
terminado el 31 de diciembre de 2019

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2019.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31-12-2019.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO  
EL 31-12-2019.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31-12-2019.

## BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2019

ACTIVO	Notas	Euros	
		31/12/2019	31/12/2018
ACTIVO NO CORRIENTE		747.738.081,73	749.327.332,00
INMOVILIZADO INTANGIBLE	Nota 7	1.684.186,88	2.362.487,90
Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		912.506,86	1.686.583,57
Aplicaciones informáticas		420.188,54	567.999,33
Anticipos para inmovilizaciones intangibles		351.491,48	107.905,00
INMOVILIZADO MATERIAL	Nota 5	635.907.919,04	637.417.175,90
Terrenos y bienes naturales		36.771.133,02	36.771.133,02
Construcciones		578.004.915,57	592.820.565,10
Equipamientos e instalaciones técnicas		1.065.198,22	1.100.608,46
Inmovilizado en curso y anticipos		19.158.813,74	5.551.420,59
Otro inmovilizado		907.858,49	1.173.448,73
INVERSIONES INMOBILIARIAS	Nota 6	110.098.710,33	109.494.625,08
Terrenos		88.166.571,38	88.166.571,38
Construcciones		21.932.138,95	21.328.053,70
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		47.265,48	53.043,12
Créditos a terceros	Nota 9.1	47.265,48	53.043,12
ACTIVO CORRIENTE		73.443.643,83	77.747.276,65
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR		10.173.345,11	9.533.542,46
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 9.1	3.160.693,34	2.631.735,15
Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	Notas 9.1 y 15	65.908,86	-
Deudores varios	Nota 9.1	1.388.818,12	1.236.884,73
Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	Notas 10 y 14	4.819.145,92	5.339.603,92
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 10	738.778,87	325.318,66
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	Nota 9.1	63.270.298,72	68.213.734,19
Tesorería		63.270.298,72	8.712.934,19
Otros activos líquidos equivalentes		-	59.500.800,00
TOTAL ACTIVO		821.181.725,56	827.074.608,65

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	Euros	
		31/12/2019	31/12/2018
PATRIMONIO NETO		509.228.474,34	514.273.316,36
FONDOS PROPIOS	Nota 9.3	223.630.093,93	222.651.244,50
Patrimonio		140.419.950,93	140.494.492,84
Resultados acumulados		82.156.751,66	79.943.634,38
Resultado del ejercicio		1.053.391,34	2.213.117,28
SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	Nota 14	285.598.380,41	291.622.071,86
PASIVO NO CORRIENTE		302.400.152,20	304.734.844,27
PROVISIONES A LARGO PLAZO	Nota 12	1.070.879,32	22.112,09
Provisión para responsabilidades		1.070,879,32	22.112,09
DEUDAS A LARGO PLAZO		101.508.996,04	104.901.949,53
Deudas con entidades de crédito	Nota 9.2	100.605.000,00	104.095.000,00
Otras	Nota 9.2	903.996,04	806.949,53
DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	Notas 9.2 y 15	199.820.276,84	199.810.782,65
PASIVO CORRIENTE		9.553.099,02	8.066.448,02
PROVISIONES A CORTO PLAZO	Nota 12	59.894,17	162.000,00
DEUDAS A CORTO PLAZO	Nota 9.2	5.606.366,44	4.668.947,31
Deudas con entidades de crédito		3.510.475,60	3.517.304,20
Proveedores de inmovilizado a corto plazo		1.884.369,47	949.326,95
Otros pasivos financieros		211.521,37	202.316,16
DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO	Nota 9.2 y 15	478.616,36	203.000,00
ACREDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR		3.408.222,05	3.032.500,71
Acreedores y otras cuentas a pagar	Nota 9.2	2.312.969,57	2.087.632,57
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 10	1.095.252,48	944.868,14
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>821.181.725,56</b>	<b>827.074.608,65</b>

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2019.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL  
TERMINADO EL 31-12-2019

	Notas	Euros	
		2019	2018
1. Importe neto de la cifra de negocios		28.869.622,23	31.762.114,53
A. Tasas portuarias	Nota 11	28.027.509,62	30.842.203,52
a) Tasa de ocupación		6.987.210,18	6.735.961,37
b) Tasas de utilización		18.706.906,07	21.745.017,10
1. Tasa del buque (T1)		8.777.112,67	9.932.743,62
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)		54.395,61	59.482,08
3. Tasa del pasaje (T2)		181.809,46	197.796,39
4. Tasa de la mercancía (T3)		9.443.908,22	11.253.402,14
5. Tasa de la pesca fresca (T4)		241.675,30	298.648,66
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)		8.004,81	2.944,21
c) Tasa de actividad		2.118.403,72	2.133.697,67
d) Tasa de ayudas a la navegación		214.989,65	227.527,38
B. Otros ingresos de negocio	Nota 11	842.112,61	919.911,01
a) Importes adicionales a las tasas		1.997,56	4.300,96
b) Tarifas y otros		840.115,05	915.610,05
5. Otros ingresos de explotación		3.483.945,61	1.692.787,58
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Nota 11	730.839,81	376.721,76
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	Nota 14	376.105,80	237.065,82
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	Notas 3 y 15	2.377.000,00	1.079.000,00
6. Gastos de personal	Nota 11	(7.491.809,76)	(7.332.957,71)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(5.499.866,11)	(5.289.616,59)
b) Indemnizaciones		(33.806,21)	(6.721,83)
c) Cargas sociales		(1.958.137,44)	(2.036.619,29)
7. Otros gastos de explotación		(7.246.540,09)	(6.690.415,08)
a) Servicios exteriores	Nota 11	(3.946.026,08)	(3.703.449,00)
1. Reparaciones y conservación		(1.353.281,28)	(1.230.724,05)
2. Servicios de profesionales independientes		(211.818,64)	(243.717,88)
3. Suministros y consumos		(538.718,39)	(434.430,32)
4. Otros servicios exteriores		(1.842.207,77)	(1.794.576,75)
b) Tributos	Nota 10	(967.396,13)	(949.797,06)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 9.1	(92.074,45)	(76.687,69)
d) Otros gastos de gestión corriente	Nota 11	(84.355,29)	(41.085,18)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) Texto Refundido Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante	Nota 15	(1.233.688,14)	(1.179.396,15)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	Notas 3 y 15	(923.000,00)	(740.000,00)

	Notas	Euros	
		2019	2018
8. Amortizaciones del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	(20.860.133,44)	(20.960.578,32)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	Nota 14	7.945.308,49	7.639.683,51
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	Nota 5	(54.426,26)	(101.325,43)
b) Resultados por enajenaciones y otras		(54.426,26)	(101.325,43)
11b. Otros resultados	Nota 11	(23.374,06)	(88.000,00)
a) Ingresos excepcionales		28.292,50	-
b) Gastos excepcionales		(51.666,56)	(88.000,00)
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+5+6+7+8+9+11+11b)		4.622.592,72	5.921.309,08
12. Ingresos financieros		108.137,56	74.223,47
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	Nota 9.1	108.137,56	74.223,47
13. Gastos financieros		(3.677.338,94)	(3.782.415,27)
a) Por deudas	Nota 15	(3.677.338,94)	(3.782.415,27)
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14)		(3.569.201,38)	(3.708.191,80)
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		1.053.391,34	2.213.117,28
17. Impuesto sobre beneficios	Nota 10	-	-
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)		1.053.391,34	2.213.117,28

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31-12-2019

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Notas	Euros	
		2019	2018
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	Nota 3	1.053.391,34	2.213.117,28
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		2.297.722,84	6.392.216,62
II. Por coberturas de flujos de efectivo		-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	Nota 14	2.297.722,84	6.392.216,62
V. Efecto impositivo		-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		(8.321.414,29)	(7.876.749,33)
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	Nota 14	(8.321.414,29)	(7.876.749,33)
<b>Total de ingresos y gastos reconocidos (A + B + C)</b>		<b>(4.970.300,11)</b>	<b>728.584,57</b>

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Euros					
	Patrimonio	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Ajustes por Cambio de Valor	Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017	141.520.278,12	79.432.732,29	510.902,09	-	293.106.604,57	514.570.517,07
I. Ajustes por cambios de criterio 2017 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2017 y anteriores	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2018	141.520.278,12	79.432.732,29	510.902,09	-	293.106.604,57	514.570.517,07
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	2.213.117,28	-	(1.484.532,71)	728.584,57
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 16)	(1.025.785,28)	510.902,09	(510.902,09)	-	-	(1.025.785,28)
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2018	140.494.492,84	79.943.634,38	2.213.117,28	-	291.622.071,86	514.273.316,36
I. Ajustes por cambios de criterio 2018	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2018	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2019	140.494.492,84	79.943.634,38	2.213.117,28	-	291.622.071,86	514.273.316,36
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	1.053.391,34	-	(6.023.691,45)	(4.970.300,11)
II. Operaciones con socios o propietarios (Notas 5 y 16)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 3)	(74.541,91)	2.213.117,28	(2.213.117,28)	-	-	(74.541,91)
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2019	140.419.950,93	82.156.751,66	1.053.391,34	-	285.598.380,41	509.228.474,34

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL  
TERMINADO EL 31-12-2019

	Notas	Euros	
		2019	2018
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>13.352.052,05</b>	<b>16.900.186,31</b>
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	Nota 3	1.053.391,34	2.213.117,28
2. Ajustes del resultado		16.228.937,82	17.003.458,31
Amortización del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	20.860.133,44	20.960.578,32
Variación de provisiones		66.591,03	110.112,09
Imputación de subvenciones	Nota 14	(7.945.308,49)	(7.639.683,51)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	Nota 5	54.426,26	101.325,43
Ingresos financieros		(108.137,56)	(74.223,47)
Gastos financieros		3.677.338,94	3.782.415,27
Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	Nota 14	(376.105,80)	(237.065,82)
3. Cambios en el capital corriente		(238.233,69)	1.334.180,77
Deudores y otras cuentas a cobrar		(987.823,11)	1.139.872,20
Acreedores y otras cuentas a pagar		-	217.730,99
Otros activos corrientes		651.337,70	65,06
Otros pasivos corrientes		106.251,72	(7.487,48)
Otros activos y pasivos no corrientes		(8.000,00)	(16.000,00)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(3.692.043,42)	(3.608.780,88)
Pagos de intereses		(3.658.445,74)	(3.699.677,28)
Cobros de intereses		34.137,56	74.223,47
Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios	Notas 4.i y 12	(59.707,50)	-
Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif.	Notas 4.i y 12	-	-
Cobros/pagos impuestos sobre beneficios		14.084,35	16.672,93
Otros pagos (cobros)	10	(22.112,09)	-
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		<b>(15.773.731,11)</b>	<b>(5.144.839,37)</b>
6. Pagos por inversiones		(15.773.731,11)	(5.144.839,37)
Inmovilizado intangible	Nota 7	(325.943,48)	(186.413,33)
Inmovilizado material		(15.447.787,63)	(4.789.082,20)
Otros activos		-	(169.343,84)
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>(2.521.756,41)</b>	<b>2.047.799,95</b>
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	Nota 14	968.243,59	5.537.799,95
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		968.243,59	5.537.799,95
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	Nota 9.2	(3.490.000,00)	(3.490.000,00)
a) Emisión		-	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
Otras deudas		-	-
b) Devolución y amortización de		(3.490.000,00)	(3.490.000,00)
Deudas con entidades de crédito		(3.490.000,00)	(3.490.000,00)
Deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
Otras deudas		-	-
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>		<b>(4.943.435,47)</b>	<b>13.844.936,06</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	Nota 9.1	68.213.734,19	54.368.798,13
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	Nota 9.1	63.270.298,72	68.213.734,19

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.



## ÍNDICE DE LA MEMORIA

1. Actividad de la Autoridad Portuaria.
2. Bases de presentación de las cuentas anuales.
3. Distribución de resultados.
4. Normas de registro y valoración.
5. Inmovilizado material.
6. Inversiones inmobiliarias.
7. Inmovilizado intangible.
8. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar.
9. Instrumentos financieros.
  - 9.1 Activos financieros.
  - 9.2 Pasivos financieros.
  - 9.3 Fondos Propios.
10. Situación Fiscal.
11. Ingresos y gastos.
12. Provisiones y contingencias.
13. Información sobre medio ambiente.
14. Subvenciones, donaciones y legados.
15. Operaciones con partes vinculadas.
16. Otra información.

## 1. Actividad de la Autoridad Portuaria

La Autoridad Portuaria de A Coruña (*en lo sucesivo, "la Autoridad Portuaria", "el Puerto", "la Entidad" o "la APAC"*) se constituyó el 1 de enero de 1993, en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, mediante la transformación del Organismo Autónomo preexistente "Junta del Puerto de La Coruña", al que sucedió en la titularidad de su patrimonio.

La Autoridad Portuaria, es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, teniendo plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y de contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuya. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y supletoriamente por la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015, ambas del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente. Su regulación específica viene determinada por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 20 de octubre de 2011 (en adelante Texto Refundido). Esta normativa se encuentra permanente actualizada en el B.O.E., como texto consolidado, siendo la última actualización de la misma publicada el 15/10/2018, a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales de 2019.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el ámbito territorial de competencias de la Entidad es el comprendido dentro de los límites de la zona de servicio del puerto de A Coruña y los espacios afectados al servicio de señalización marítima cuya gestión tiene asignados.

Tiene como competencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del mencionado Texto Refundido, las siguientes:

- La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
- La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta ley.
- La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
- El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo y portuario.
- La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

La Entidad computa su ejercicio social por períodos anuales, comenzando el día 1 del mes de enero de cada año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Puerto era un Organismo Autónomo de carácter comercial de la Administración del Estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo que señalaba la Administración del Estado a este respecto.

A partir del 1 de enero de 1993, la Autoridad Portuaria de A Coruña, de acuerdo con el artículo 50 apartado 2 de la Ley 27/1992, modificada por la Ley 62/1997, ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás disposiciones que le son de aplicación, sin perjuicio de las obligaciones de información a que se refiere el artículo 123 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Según se establece en el Texto Refundido en su artículo 39, para garantizar la necesaria homogeneidad contable, en el marco de la normativa anteriormente indicada, Puertos del Estado establecerá directrices relativas a los criterios valorativos, así como a la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales, que deberán ser aplicados por la Entidad.

El régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal, integrado por los organismos Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del Texto Refundido, deberá

responder al principio de autosuficiencia económica del sistema portuario en su conjunto y de cada una de las Autoridades Portuarias en un marco de autonomía de gestión económico-financiera de los organismos públicos portuarios.

Para garantizar la autosuficiencia económica del sistema portuario y de cada una de las Autoridades Portuarias, Puertos del Estado acordará con cada Autoridad Portuaria, en los respectivos planes de empresa, en la forma prevista en el artículo 52 del Texto Refundido, los objetivos de rentabilidad anual, el rendimiento sobre el activo no corriente neto medio considerado como razonable y demás objetivos de gestión, atendiendo a la previsible evolución de la demanda, a las necesidades inversoras de cada Autoridad Portuaria derivadas de la misma, a sus características físicas y condiciones específicas, en particular las derivadas de la insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, y a su posición competitiva, teniendo en cuenta el objetivo de rentabilidad anual fijado para el conjunto del sistema portuario.

El objetivo de rentabilidad anual para el conjunto del sistema portuario se establece en el 2,5 por ciento y podrá ser revisado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en otra que se apruebe a estos efectos, en función de criterios de política económica y de transporte, de la evolución de los costes logísticos y portuarios, de las necesidades inversoras del sistema, de la previsible evolución de la demanda y de sostenibilidad de la actividad portuaria.

La Autoridad Portuaria está regida por el Consejo de Administración, cuya composición y competencias están establecidas en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las presentes cuentas anuales se refieren exclusivamente a las específicas de la Autoridad Portuaria de A Coruña. A la fecha de cierre del ejercicio 2019 la Entidad no posee participaciones en sociedades dependientes, por lo que no existe obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

## 2. Bases de presentación de las cuentas anuales

La Resolución de 14 de septiembre de 2009 de la Intervención General de la Administración del Estado, publicada en el BOE nº 231 de fecha 24 de septiembre de 2009, establece el contenido mínimo de la información a publicar en el Boletín Oficial del Estado que determina el artículo 136.4 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria para las entidades del sector público estatal, empresarial y fundacional que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil.

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la IGAE, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.2 de la LGP, las cuentas anuales de las entidades del sector público estatal, junto con su informe de auditoría de cuentas, se publicarán en el portal de la Administración presupuestaria, dentro del canal "Registro de cuentas anuales del sector público", procediéndose a dicha publicación por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, al remitir las correspondientes cuentas anuales al Tribunal de Cuentas.

Las consideraciones a tener en cuenta en materia de bases de presentación de las cuentas anuales en la Entidad, son las que a continuación se detallan:

### a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Entidad-

Estas cuentas anuales se han formulado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, que es el establecido en:

- Legislación específica aplicable a los Puertos de Interés General (véase Nota 1).
- Código de comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad (*aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus posteriores modificaciones*) y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, modificada por las Ordenes HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, HFP/458/2018, de 3 de mayo, y HAC/1234/2018, de 14 de noviembre, Instrucciones y Directrices de aplicación del Plan General de Contabilidad en el sistema portuario de titularidad estatal, elaboradas y emitidas por el Ente Público Puertos del Estado.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) *Imagen fiel-*

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad, y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados de la Entidad y los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

El 30 de marzo de 2020, el Presidente de la Autoridad Portuaria formuló las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, quedando registrada dicha rendición en el sistema CICEP a disposición de la IGAE, según consta en diligencia y acreditación del sistema de fecha 30 de marzo de 2020.

Estas cuentas anuales se someterán a aprobación por el Consejo de Administración, acompañadas del informe de auditoría financiera emitido por la IGAE.

c) *Comparación de la información-*

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2019, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2018 aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria celebrado el 27 de junio de 2019.

d) *Principios contables aplicados-*

Para la elaboración de las presentes cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, estas cuentas anuales se han preparado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

e) *Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas-*

La información incluida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Entidad.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Servicios Técnicos de la Autoridad Portuaria y aprobadas por el Director del Puerto para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 4-a, 4-b ,4-c y 4-d).
- La vida útil del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias (Notas 4-a, 4-b y 4-c).
- La futura enajenación de determinados activos materiales (Nota 4-b).
- El cálculo de provisiones (Nota 4-i).
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros (Nota 4-d).
- La recuperabilidad de los activos por impuesto diferido (Nota 4-g).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2019, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

f) *Agrupación de partidas-*

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la Memoria.

## 3. Distribución de resultados

El Consejo de Administración celebrado el 30 de junio de 2019 aprobó la distribución del resultado generado en el ejercicio anterior según el siguiente detalle:

	Euros
Bases de reparto:	
Resultado de las operaciones antes del Fondo de Compensación Interportuario	1.874.117,28
Fondo de Compensación Interportuario recibido	1.079.000,00
Fondo de Compensación Interportuario aportado	(740.000,00)
	2.213.117,28
Distribución:	
Reservas por beneficios acumulados	1.874.117,28
Fondo de Compensación Interportuario recibido	1.079.000,00
Fondo de Compensación Interportuario aportado	(740.000,00)
	2.213.117,28

La propuesta de distribución del resultado de 2019, que someterá el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración para su aprobación, en base a las cuentas anuales elaboradas y sometidas a su consideración por el Director en su calidad de órgano de gestión, es la siguiente:

	Euros
Bases de reparto:	
Resultado de las operaciones antes del Fondo de Compensación Interportuario	(400.608,66)
Fondo de Compensación Interportuario recibido	2.377.000,00
Fondo de Compensación Interportuario aportado	(923.000,00)
	1.053.391,34
Distribución:	
Reservas por beneficios acumulados	(400.608,66)
Fondo de Compensación Interportuario recibido	2.377.000,00
Fondo de Compensación Interportuario aportado	(923.000,00)
	1.053.391,34

## 4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Autoridad Portuaria en la elaboración de las presentes cuentas anuales han sido las siguientes:

a) *Inmovilizado intangible-*

La Autoridad Portuaria utiliza los siguientes criterios para la contabilización de sus inmovilizaciones inmateriales:

1. Propiedad industrial. Se registran por los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma, o por los gastos incurridos con motivo del desarrollo y registro de las desarrolladas por la Autoridad Portuaria, y se amortizan linealmente en cinco años.
2. Aplicaciones informáticas. Se registran por los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma y se amortizan linealmente en cinco años, a partir de su entrada en funcionamiento. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor la Entidad procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

Los valores recuperables, siempre que sea posible, se calculan elemento a elemento, de forma individualizada. En aquellos activos que no es posible estimar el importe recuperable de cada bien de forma individual, se estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo.

En el caso de que el valor recuperable resultara inferior al valor neto en libros de los activos, se registra la correspondiente provisión por deterioro. Cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo deteriorado, la Autoridad Portuaria registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en ejercicios anteriores, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajustan, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

**b) Inmovilizaciones materiales-**

Al 31 de diciembre de 2019 el inmovilizado material se encuentra valorado, en su práctica totalidad, de acuerdo con los criterios de valoración que se describen a continuación:

1. El inmovilizado adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe "Terrenos" y parte de "Construcciones" se encuentra valorado a su valor venal a dicha fecha. Adicionalmente, con la entrada en vigor de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se adscribieron a la Autoridad Portuaria de A Coruña, a partir del 1 de enero de 1993 los bienes de las señales marítimas cuya gestión fue encomendada al Puerto, registrándose por su valor venal con abono al epígrafe "Patrimonio Ley 27/1992" del pasivo del balance por importe de 957.635 euros.
2. El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe "Maquinaria", parte de "Otro inmovilizado" y parte de "Construcciones" se encuentra valorado conforme con los criterios de valoración detallados en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles realizada por la I.G.A.E. y aplicados por la extinta Junta del Puerto hasta esa fecha, es decir, a su coste de adquisición incrementado por los coeficientes de revalorización establecidos anualmente por la antigua Dirección General de Puertos. La última revalorización se aplicó a todos los bienes adquiridos antes del 30 de junio de 1991.
3. El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se valora a su precio de adquisición.

Posteriormente, dicha valoración se corrige por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado los bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes. Por su parte, los costes indemnizatorios satisfechos a concesionarios con objeto de que abandonen determinados terrenos y, en consecuencia, poder poner los mismos a la venta por un importe sustancialmente superior, se capitalizarán como mayor coste de los mismos siempre que esté prevista la misma y con el límite de su valor de mercado.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurrían.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Autoridad Portuaria procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. En el caso de que el valor recuperable resultara inferior al valor neto en libros de los activos, se registra la correspondiente provisión por deterioro (se detallan en el apartado a) los criterios para el cálculo del deterioro y los criterios de registro y reversión de la corrección valorativa por deterioro).

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada que, para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado, clasificado según los distintos epígrafes del balance, son los que se muestran a continuación:

Descripción	Años de Vida Útil Estimada	% Valor Residual Sobre Coste del Elemento
<b>CONSTRUCCIONES:</b>		
Accesos marítimos-		
Dragados de primer establecimiento	50	-
Esclusas	40	1
Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	-
Obras de abrigo y defensa-		
Diques y obras de abrigo	50	-
Escollera de protección de recintos	40	-
Obras de atraque-		
Muelles de fábrica	40	-
Muelles de hormigón armado y metálicos	30	-
Defensas y elementos de amarre	5	-
Obras complementarias para atraque	15	-
Pantalanes flotantes	10	-
Boyas de amarre	15	-
Instalaciones para reparación de barcos-		
Diques secos	40	-
Varaderos	30	1
Diques flotantes	25	3
Edificaciones-		
Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	-
Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	-
Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	35	-
Viviendas y otros edificios	35	-
Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	-
Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	-
Instalaciones generales-		
Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	-
Cerramientos	17	-
Otras instalaciones	17	-
Pavimentos, calzadas, y vías de circulación-		
Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3
Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	-
Caminos, zonas de circulación y aparcamiento	15	-
Puentes de fábrica	45	-
Puentes metálicos	35	2
Túneles	35	-

Descripción	Años de Vida Útil Estimada	% Valor Residual Sobre Coste del Elemento
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS:</b>		
Instalaciones de ayudas a la navegación-		
Instalaciones de ayuda visuales	10	-
Instalaciones de ayuda radioeléctricas	5	-
Instalaciones de gestión y explotación	5	-



Descripción	Años de Vida Útil Estimada	% Valor Residual Sobre Coste del Elemento
<b>MAQUINARIA:</b>		
Equipos de manipulación de mercancías-		
Cargaderos e instalaciones especiales	20	3
Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3
Grúas automóbiles	10	3
Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3
Material flotante-		
Cabrias y grúas flotantes	25	4
Dragas	25	3
Remolcadores	25	3
Gánguiles, gabarras y barcasas	25	4
Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	2
Embarcaciones de servicio	15	-
Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	-
Material ferroviario-		
Locomotoras y tractores	15	5
Vagones	20	4
Equipo de taller-		
Equipo de taller	14	4
<b>OTRO INMOVILIZADO:</b>		
Equipos de transporte		
Automóbiles y motocicletas	6	5
Camiones y furgonetas	6	5
Mobiliario y enseres-		
Mobiliario y enseres	10	-
Material diverso-		
Material diverso	5	-
Equipo informático-		
Equipo informático (hardware)	5	-

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida atribuible al ejercicio en que se produce, aun cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la antigua Dirección General de Puertos.

En aquellos casos en que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procede a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

Cabe destacar que los espacios de agua incluidos en la zona de servicios de los puertos, se considera que no deben ser objeto de valoración contable por la dificultad de estimar su valor razonable inicial (al ser prácticamente imposible su cuantificación como componente de la tasa del buque), careciendo igualmente de precio de adquisición o coste de producción o de cualquier tipo de mercado.

**c) Inversiones inmobiliarias-**

Con la aplicación del nuevo plan contable, el inmovilizado material perteneciente a la Autoridad Portuaria cuya finalidad específica en materia de aprovechamiento fuese determinado por la existencia de concesiones administrativas, o en su caso aprovechamiento vía autorizaciones administrativas, fue agrupado bajo la naturaleza de inversiones inmobiliarias.

Estas circunstancias se dan en el caso del Puerto de A Coruña en materia de terrenos y edificaciones específicas. En el caso de terrenos se consideran como adscritos o susceptibles de esta catalogación los terrenos que se encuentran en aprovechamiento por concesionarios a través del correspondiente título administrativo con figura de concesión o, en su caso, aquellos terrenos donde, con existencia o no de edificación se está otorgando algún título en régimen de autorización administrativa o sean terrenos susceptibles de aprovechamiento en régimen concesional o autorización. Análoga circunstancia puede darse en el caso de inmuebles correspondientes a concesiones revertidas y que son objeto de un nuevo



título, ya sea concesional, la mayor parte de los casos, u ocupación en régimen de autorización administrativa.

Por parte de los servicios técnico-económicos se procedió a analizar tanto los terrenos que podían ser susceptibles de dicha catalogación como las edificaciones.

Los valores que en ambos conceptos se registren podrán ser susceptibles en su caso de actualización, tras realizar estudios y determinación de superficies específicas a realizar en los próximos ejercicios, junto con los trabajos que se determinen de alcance para detallar perfectamente el estado catastral tanto de terrenos de la Autoridad Portuaria como de sus construcciones, a trasladar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con actualización de las bases de datos de catastro, determinando las superficies específicas con una mayor exactitud.

En todo caso, dicha reclasificación no tiene más efecto que presentación en balance, presentado dichos valores de forma desagregada con respecto a los valores registrados en el inmovilizado material.

Por tanto, el epígrafe inversiones inmobiliarias del balance recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones, que se mantienen exclusivamente para explotarlos directamente en régimen de concesión administrativa o bajo figura de autorización administrativa, y sujetas a las correspondientes tasas de ocupación y de actividad en el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios. En ambos casos, los títulos de otorgamiento son de naturaleza administrativa, sujetos a la adopción de los acuerdos por órgano correspondiente de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados para la valoración del inmovilizado material.

**d) Instrumentos financieros-**

Un "*instrumento financiero*" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un "*instrumento de capital*" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Un "*derivado financiero*" es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (*tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado*), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

*Activos financieros-*

*Clasificación-*

Los activos financieros que posee la Autoridad Portuaria se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Entidad, o los que, no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

*Valoración inicial -*

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

*Valoración posterior -*

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del "*tipo de interés efectivo*", que es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, siendo recalculado en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los mismos.

Con respecto a lo mencionado en el párrafo anterior indicar, como excepción, que los anticipos y créditos al personal se registran a su valor nominal, tal y como se establece a nivel normativo y en particular en las directrices de aplicación del nuevo plan general de contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativa circunstancia que concurre en la Autoridad Portuaria. Igualmente, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan las Autoridades Portuarias, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc. puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de *importancia relativa*, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos, (tanto a largo como a corto plazo) se efectúa su valoración por su valor nominal, no aplicando a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable, e informando por ello de esa circunstancia en la presente Nota de memoria.

Al cierre del ejercicio la Autoridad Portuaria realiza al menos un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En concreto, la Autoridad Portuaria aplica los siguientes criterios para cubrir sus riesgos de insolvencias:

#### *Clientes deudores por tarifas portuarias-*

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

Antigüedad	%
Entre 0 y 6 meses	0
Más de 6 meses	100

#### *Clientes deudores por tasas-*

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

Antigüedad	%
Entre 12 y 24 meses	50
Más de 24 meses	100

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce habitualmente, ya sea por concurrencia de circunstancias específicas, por interposición de recursos o litigios a las facturaciones realizadas, el Puerto dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente. En los casos en los que se expiden certificaciones de descubierto para la gestión de cobro por apremio o en los casos en los que es de aplicación dicha gestión, se actualiza el valor de la provisión hasta el 100% del valor del principal que es objeto de gestión recaudatoria por vía ejecutiva, dada la similitud del proceso con la gestión de cobro judicial para créditos privados.

La Autoridad Portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

#### *Pasivos financieros-*

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Autoridad Portuaria y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Entidad, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los débitos y partidas a pagar por operaciones no comerciales con vencimiento inferior a 60 días se valoran por su valor nominal debido a que su actualización financiera tendría un efecto escasamente significativo.

Las fianzas recibidas a largo plazo se registran por su valor nominal, no realizándose la actualización de las mismas por no contar éstas con un vencimiento establecido y por tener un efecto escasamente significativo.

La Autoridad Portuaria da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

#### *Instrumentos financieros derivados-*

La Entidad no tiene contratado ningún instrumento financiero derivado al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

#### **e) Arrendamientos-**

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la Entidad no tenía suscrito ningún contrato que pudiera calificarse como un arrendamiento financiero.

#### *Arrendamiento operativo-*

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo, únicos mantenidos por la Entidad, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

#### **f) Otros activos líquidos equivalentes-**

La Autoridad Portuaria registra en esta partida del balance aquellas inversiones convertibles en efectivo, con vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición, que no tengan riesgos significativos de cambio de valor y que forman parte de la política de la gestión normal de tesorería.

Estos activos financieros se registran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que le sean directamente atribuibles a la misma. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado calculado mediante el tipo de interés efectivo de los mismos tal y como se ha explicado en el apartado 4-d anterior.

#### **g) Impuestos sobre beneficios-**

De acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 9.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en los términos previstos en el artículo 110 de la citada Ley, a la Autoridad Portuaria le resulta de aplicación el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas (véase Nota 10).

Los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Autoridad Portuaria vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

*h) Ingresos y gastos-*

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

*i) Provisiones y contingencias-*

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha diferenciado:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

El balance recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las Notas de la Memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Autoridad Portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

A continuación, se detallan los principales riesgos significativos a los que se encontraba expuesta la Autoridad Portuaria a cierre de los ejercicios 2019 y 2018:

*Provisión para responsabilidades*

*Litigios tarifarios-*

Desde el año 1996 el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional han dictado una serie de sentencias que han anulado casi en su totalidad las normas sobre tarifas portuarias aprobadas por la Administración General del Estado entre 1 de enero de 1986 y 31 de diciembre de 2003, así como las medidas legislativas adoptadas por aquella para erradicar el conflicto surgido.

Ante esta situación, que afecta al conjunto de las Autoridades Portuarias, y hasta el ejercicio 2008, la Entidad reconocía anualmente una provisión para cubrir los pagos que, en su caso, pudieran realizarse en ejecución de las sentencias firmes que obligasen al pago de intereses derivados de la anulación de tarifas.

Las sentencias del Tribunal Constitucional 116/2009, de 18 de mayo; 146/2009, de 15 de junio, y 161/2009, de 29 de junio, dieron lugar al nacimiento de obligaciones económicas adicionales al declarar la inconstitucionalidad de las refacturaciones realizadas al amparo de la DA 34ª de la Ley 55/99 en sus sucesivas redacciones (55/99; 14/2000). De acuerdo con la información y evidencia disponible, se hizo necesario en el cierre del ejercicio 2009 realizar una cuantificación del riesgo y proceder al registro de la correspondiente provisión contable, que, en base a las instrucciones recibidas de Puertos del Estado, afectaría a los "principales" de las liquidaciones de tarifas en las situaciones que se detallan a continuación:

- Liquidaciones recurridas pendientes de sentencia o resolución.
- Liquidaciones anuladas pendientes de refacturación.
- Refacturaciones anuladas pendientes de devolución o refacturación.
- Refacturaciones recurridas pendientes de sentencia o resolución.

La problemática relativa a la T3 afecta a la totalidad del sistema portuario español de titularidad Estatal. El Ente Público Puertos del Estado obtuvo en los ejercicios 2005, 2010, 2011 y 2013 por medio de modificaciones presupuestarias, suplementos de crédito con cargo a los Fondos de Contingencia de dichos ejercicios para financiar sentencias anulatorias de tarifas en Autoridades Portuarias.

Durante el ejercicio 2014 se procedió al pago, por importe de 1.543.505,42 euros, del Bloque IV de los fondos aprobados por el Consejo de Ministros en el ejercicio 2013, quedando, al cierre de dicho ejercicio 14.342,77 euros registrados en el pasivo del balance como anticipo concedido por Puertos del Estado a la Autoridad Portuaria, que fueron pagados a lo largo del ejercicio 2015. Además, durante el ejercicio 2014 se procedió a dar de baja la totalidad de las liquidaciones vinculadas con la problemática de la T-3 y que estaban provisionadas, al constatar los servicios jurídicos de la Autoridad Portuaria que no había constancia de procedimientos de reclamación abiertos por las mismas.

Durante el ejercicio 2015 no se dotó cantidad alguna por dichos procesos, manteniéndose la situación de no existencia de procesos abiertos por dicha naturaleza.

Durante el ejercicio 2016 y derivados de procesos de resoluciones de incidentes de ejecución de sentencias fue preciso abonar cantidades de principales de liquidaciones practicadas en su momento por importe neto de 102.485,33 euros, así como el pago de sus intereses correspondientes.

Dichos principales corresponden a tarifa T9 limpieza, que en ejercicios pasados se encontraba vinculada a las tarifas T3 y se liquidaban independientemente, y que en los mencionados incidentes de ejecución condenan al pago de las mismas asimilando a tarifa T3, si bien la sentencia en sí ejecutada en su momento tan sólo condenaba, o hacía mención a las liquidaciones de tarifa T3.

Estas cantidades correspondientes a los importes de principal de las liquidaciones que se tienen que devolver correspondientes a liquidaciones de T6, tienen tratamiento de gasto y por tanto pérdida directa sobre el resultado de la Autoridad Portuaria en el momento en que se comunica el sentido del incidente de ejecución de sentencia. Este tratamiento viene derivado de la comunicación realizada por el OPPE en su momento sobre el impacto económico a futuro de cuestiones vinculadas a los procesos de T3.

De la información que dispone los servicios jurídicos de la Entidad a través de la Secretaría General, es posible que en ejercicios futuros puedan devenir alguna nueva resolución en trámite de incidente de ejecución de sentencia en el mismo sentido, sin poder precisar, de la información disponible al cierre del ejercicio su cuantificación, ni en número de procesos, ni en impacto económico de los mismos.

Durante el ejercicio 2017 el importe de Intereses solicitados a Puertos del Estado fue de 145.503,26 euros, los cuales fueron abonados a los correspondientes clientes durante el mes de Julio de dichos ejercicios. Por lo que respecta a los principales, 176.469,75 euros fueron pagados con fondos de la Autoridad Portuaria de A Coruña de acuerdo con los criterios establecidos a nivel del sistema portuario de titularidad estatal en la materia.

Durante el ejercicio 2018 no se efectuó pago alguno por este concepto, ni se realizó ninguna solicitud a Puertos del Estado, aunque, a cierre de dicho ejercicio, se encontraba pendiente de materializar la ejecución de 7 expedientes reclamados, en diversas cuestiones y aspectos, correspondientes a los procesos de devolución de T3/G3 y en algunos casos T9. En consecuencia, en el ejercicio 2018 se dotó una provisión a corto plazo por importe de 162 miles de euros (véase Nota 12), por ejecuciones de sentencias recibidas en la APAC, correspondiendo 88 miles de euros correspondientes a principales y 74 miles de euros a intereses de demora.

Durante el ejercicio 2019 el importe de los Intereses solicitados a Puertos del Estado fue de 65.908,86 euros, los cuales fueron abonados a los correspondientes clientes durante el mes de junio de dicho ejercicio. Por lo que respecta a los principales, 59.707,50 euros fueron pagados con fondos de la Autoridad Portuaria de A Coruña, de acuerdo con los criterios establecidos a nivel del sistema portuario de titularidad estatal en la materia.

La previsión para el ejercicio 2020 es que la cantidad de intereses a la que tendrá que hacer frente la APAC es de 16.227,61 € y 43.666,56 € de principales, los cuales han sido debidamente provisionados en las cuentas del año 2019.

#### *Otras provisiones constituidas-*

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, esta provisión recogía todos aquellos desembolsos probables a realizar por la Autoridad en un futuro como consecuencia de otros litigios y reclamaciones en curso de diversa índole (véase Nota 12). La Autoridad Portuaria registró estas provisiones por su valor nominal al ser poco significativo el efecto de la actualización financiera de las mismas.

#### *j) Indemnizaciones por despido-*

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo ciertas condiciones, rescinde sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en que los administradores deciden efectuarlos y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido.

#### *k) Clasificación de las partidas entre corriente y no corriente-*

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Entidad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance, este pasivo se clasifica como corriente.

#### *l) Transacciones con vinculadas-*

La Autoridad Portuaria realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Asimismo, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores consideran que no existen riesgos significativos por este concepto, de los que pudieran derivarse pasivos de importancia en el futuro.

#### *m) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental-*

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La relación entre las actividades del Puerto y la gestión ambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, con independencia de que existan inversiones específicas en la materia, de acuerdo con la planificación de objetivos en materia medioambiental.



*n) Compromisos para pensiones-*

La Autoridad Portuaria tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones de jubilación reconocidas por la Seguridad Social de los colectivos de empleados activos y pasivos que se integraron el 8 de mayo de 1987 en el Régimen General de la Seguridad Social y que venía percibiendo a través del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, prestaciones en sustitución de las otorgadas por la Seguridad Social. Durante el ejercicio 1996, el Ente Público Puertos del Estado decidió externalizar el fondo por los compromisos por pensiones antes descritos, pagando la Autoridad Portuaria de A Coruña en el ejercicio 1997 su participación en la prima única por la póliza de seguros suscrita para la totalidad del sistema portuario español que cubre prácticamente la totalidad del pasivo actuarial derivado de estos compromisos. En estos momentos las variaciones experimentadas son prácticamente residuales, contabilizándose por su naturaleza aquellos gastos que pudieran determinarse al cierre del ejercicio, o en su caso, por la aparición de algún nuevo pasivo, consistente en complemento de pensión de viudedad para el cónyuge, de algún posible jubilado fallecido y que en su momento tuvo el reconocimiento por parte del I.N.S.S. y de la Tesorería General de la Seguridad Social del 100% de la pensión de jubilación que tenía reconocida en el Montepío de Puertos, en el momento de la disolución del mismo por integración en la Seguridad Social.

La Entidad tiene asumido con todo el personal activo con una antigüedad superior a 2 años en el Sistema Portuario el compromiso de realizar una aportación definida para la contingencia de jubilación a un plan de pensiones externalizado de acuerdo con la legislación establecida en la materia. Las cantidades que el Puerto aporta a dicho plan en su condición de promotor se registran en la correspondiente cuenta por naturaleza de gastos de personal. Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, la Autoridad Portuaria de A Coruña ha suspendido las contribuciones al plan de pensiones desde el ejercicio 2012, mientras que las aportaciones de los partícipes que así lo deseen siguen realizándose hasta la fecha, con la condición y naturaleza de aportaciones voluntarias.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el título relativo a gastos de personal, indica que se podrá destinar entre el 0,2 y 0,3% de la masa salarial a aportaciones de planes de pensiones siempre que no se supere el límite global de incremento del 1,5% ó del 1,75% en función del crecimiento del PIB. Durante el año 2019 no se realizaron aportaciones de esta naturaleza.

*o) Subvenciones, donaciones y legados-*

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos el Puerto sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables, así como las concesiones revertidas: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- Subvenciones de carácter reintegrable: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

*p) Tasas y Tarifas portuarias-*

El régimen económico de la utilización del dominio público portuario y de la prestación de servicios portuarios está sujeto a las correspondientes tasas portuarias, que se encuentran reguladas en el Capítulo II del R.D Legislativo 2/2011. Igualmente, las tarifas, precios privados por servicios comerciales prestados por las Autoridades Portuarias, están regulados en el Capítulo III del mismo Real Decreto. Todo ello sujeto a lo establecido en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en los aspectos que en las mismas se regulen en la materia en cada caso.

*q) Fondo de Compensación Interportuario-*

De conformidad con el principio de solidaridad entre los organismos públicos portuarios se crea el Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal,

que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo.

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de octubre de 2011. Dichas aportaciones tendrán la consideración de gasto no reintegrable.

**r) Recursos económicos de las Autoridades Portuarias-**

De acuerdo con lo dispuesto en el Título I del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante de 5 de septiembre de 2011 los recursos económicos de las Autoridades Portuarias estarán integrados por:

- Los productos y rentas de su patrimonio, así como los ingresos procedentes de la enajenación de sus activos.
- Las tasas portuarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.1.b) de dicho Texto Refundido.
- Los ingresos que tengan el carácter de recursos de derecho privado obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- Las aportaciones recibidas del Fondo de Compensación Interportuario.
- Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas.
- Las ayudas y subvenciones, cuales quiera que sea su procedencia.
- Los procedentes de los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.
- Cualquier otro que les sea atribuido por el ordenamiento jurídico.

Corresponde a las Autoridades Portuarias la gestión y administración de los recursos relacionados anteriormente, en un marco de autonomía de gestión, con criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental, debiendo ajustarse a los principios establecidos en dicho Texto Refundido.

**s) Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP)-**

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17 de octubre de 2014), introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte.

El FFATP, según el citado artículo, se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias. Finalmente, se establece que reglamentariamente se determinará su funcionamiento y aplicación de fondos.

El 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25 de julio de 2015) donde se regula el FFATP.

Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias devengarán anualmente aportaciones obligatorias al FFATP, en función del beneficio neto de las últimas cuentas anuales aprobadas, así como del fondo de maniobra al final del ejercicio.

Las aportaciones obligatorias cuyo desembolso sea exigido, se pueden compensar con los pagos correspondientes a inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras financiadas con el FFATP, o que estén contempladas en el presupuesto y hayan sido aprobadas para su compensación por el FFATP.

Las aportaciones obligatorias serán exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años. Una vez exigido el desembolso, se dispondrá de 3 meses para la transferencia de las cantidades requeridas.



Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Esas cantidades devengarán a favor de los OPP un interés variable, revisable cada 6 meses, como se especifica en el apartado 7 del artículo 4.

**t) Estado de flujos de efectivo-**

En los estados de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la Entidad, así como otras que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

**u) Estado de cambios en el patrimonio neto-**

El estado de cambios en el patrimonio neto que se presenta en estas cuentas anuales muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada, a su vez, en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto. A continuación, se explican las principales características de la información contenida en ambas partes del estado:

*Estado de ingresos y gastos reconocidos-*

En esta parte del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan los ingresos y gastos generados por la Entidad como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquéllos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Por tanto, en este estado se presenta:

- a. El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- b. El importe neto de los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (*importe de los ingresos, netos de los gastos originados en el ejercicio, reconocidos directamente en el patrimonio neto, los cuales se mantienen en esta partida, aunque en el mismo ejercicio se traspasen a la cuenta de pérdidas y ganancias, al valor inicial de otros activos o pasivos o se reclasifiquen a otra partida*).
- c. El importe transferido a la cuenta de pérdidas y ganancias desde el patrimonio neto (*importe de las ganancias o pérdidas por valoración y de las subvenciones de capital reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo ejercicio, que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias*).
- d. El total de los ingresos y gastos reconocidos, calculados como la suma de las letras anteriores.

Los importes de estas partidas se presentan por su importe bruto, mostrándose su correspondiente efecto impositivo en la rúbrica "Efecto impositivo" del estado.

*Estado total de cambios en el patrimonio neto-*

En esta parte del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan todos los movimientos habidos en el patrimonio neto, incluidos los que tienen su origen en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- a. Ajustes por cambios en criterios contables y corrección de errores, que incluye los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la re-expresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores.

- b. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio, recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de ingresos y gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- c. Otras variaciones del patrimonio neto: recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser aumentos o disminuciones del capital de la Sociedad, distribución de resultados, operaciones con instrumentos de capital propios, pagos con instrumentos de capital, traspasos entre partidas del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto.

## 5. Inmovilizado material

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2019 y 2018 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas han sido los siguientes:

*Ejercicio 2019-*

	Euros					
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Traspasos para Entrada en Explotación	Retiros	Traspasos y otros Movimientos (Notas 6 y 7)	Saldo Final
Coste:						
Terrenos y bienes naturales	40.922.480,20	-	-	-	-	40.922.480,20
Construcciones	799.664.158,83	-	3.230.425,01	(172.657,13)	-	802.721.926,71
Equip. E Inst. Técnicas	5.728.574,29	-	116.565,07	-	-	5.845.139,36
Otro inmovilizado	8.280.997,38	-	91.097,84	-	-	8.372.095,22
Inmovilizado en curso	5.551.420,59	17.229.748,25	(3.438.087,92)	(1.510,26)	(182.756,92)	19.158.813,74
<b>Total</b>	<b>860.147.631,29</b>	<b>17.229.748,25</b>	<b>-</b>	<b>(174.167,39)</b>	<b>(182.756,92)</b>	<b>877.020.455,23</b>
Amortización acumulada:						
Construcciones	(206.843.593,73)	(18.046.074,54)	-	172.657,13	-	(224.717.011,14)
Equip. E Inst. Técnicas	(4.627.965,83)	(151.975,31)	-	-	-	(4.779.941,14)
Otro inmovilizado	(7.107.548,65)	(356.688,08)	-	-	-	(7.464.236,73)
<b>Total</b>	<b>(218.579.108,21)</b>	<b>(18.554.737,93)</b>	<b>-</b>	<b>172.657,13</b>	<b>-</b>	<b>(236.961.189,01)</b>
Deterioro	(4.151.347,18)	-	-	-	-	(4.151.347,18)
<b>Total Neto</b>	<b>637.417.175,90</b>	<b>(1.324.989,68)</b>	<b>-</b>	<b>(1.510,26)</b>	<b>(182.756,92)</b>	<b>635.907.919,04</b>

Los valores incluidos en la columna de "Traspasos y otros movimientos" del ejercicio 2019, corresponden al valor de construcciones traspasadas a "Inversiones inmobiliarias" por reclasificaciones de activos con dicha naturaleza por importe de 101.715,01 euros, así como a "Inmovilizado intangible" por importe de 6.500,00 euros y a la cancelación de 74.541,91 euros, con cargo al Patrimonio de la Entidad, de parte del importe correspondiente a la Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de acceso ferroviario a Punta Langosteira activada en ejercicios anteriores. Este estudio está dividido en dos partes; una de 193 miles de euros que se corresponde con el Estudio de la parte del Proyecto de la Red ferroviaria en el interior de las instalaciones portuarias y otra de 1.026 miles de euros que se corresponde con el estudio de la conexión de esta red interior en Punta Langosteira con el Eje Atlántico de Alta Velocidad y, por tanto, la conexión exterior de la red general ferroviaria. Tras haber finalizado el estudio, esta segunda cuantía, según los criterios establecidos por Puertos del Estado, ha sido cancelada con cargo a patrimonio, en línea con lo establecido en la Consulta 4 del BOICAC 79, ya que este importe compensará las aportaciones obligatorias al FFATP que esta Autoridad Portuaria deba realizar en el futuro y todo ello de acuerdo con la interpretación en la materia de las instrucciones comunicadas por la IGAE a Puertos del Estado y trasladadas por este a las distintas Autoridades Portuarias.

Ejercicio 2018-

	Euros					
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Trasposos para Entrada en Explotación	Retiros	Trasposos y otros Movimientos (Notas 6 y 7)	Saldo Final
Coste:						
Terrenos y bienes naturales	40.886.212,97	-	36.267,23	-	-	40.922.480,20
Construcciones	794.454.791,25	-	5.215.774,29	(6.406,71)	-	799.664.158,83
Equip. E Inst. Técnicas	5.115.567,08	582.182,00	30.825,21	-	-	5.728.574,29
Otro inmovilizado	8.090.317,86	-	194.590,91	(3.911,39)	-	8.280.997,38
Inmovilizado en curso	8.545.098,15	4.377.527,32	(5.477.457,64)	(96.994,82)	(1.796.752,42)	5.551.420,59
<b>Total</b>	<b>857.091.987,31</b>	<b>4.959.709,32</b>	<b>-</b>	<b>(107.312,92)</b>	<b>(1.796.752,42)</b>	<b>860.147.631,29</b>
Amortización acumulada:						
Construcciones	(188.612.718,17)	(18.233.034,61)	-	2.159,05	-	(206.843.593,73)
Equip. E Inst. Técnicas	(4.506.028,66)	(121.937,17)	-	-	-	(4.627.965,83)
Otro inmovilizado	(6.671.773,66)	(439.603,43)	-	3.828,44	-	(7.107.548,65)
<b>Total</b>	<b>(199.790.520,49)</b>	<b>(18.794.575,21)</b>	<b>-</b>	<b>5.987,49</b>	<b>-</b>	<b>(218.579.108,21)</b>
Deterioro	(4.151.347,18)	-	-	-	-	(4.151.347,18)
<b>Total Neto</b>	<b>653.150.119,64</b>	<b>(13.834.865,89)</b>	<b>-</b>	<b>(101.325,43)</b>	<b>(1.796.752,42)</b>	<b>637.417.175,90</b>

El detalle del inmovilizado material en curso al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Edificio servicios múltiples	1.240.983,37	542.862,37
Otros varios diversos y menores	3.275.316,94	2.413.170,51
Otras actuaciones Punta Langosteira	2.381.380,94	1.232.572,45
Ampliación Muelle Langosteira A2-A3	11.976.279,62	1.101.297,90
Habilitaciones zona I. Viales y servicios	-	37.374,96
A.T. Redacción proyecto acceso ferroviario	233.806,61	212.798,35
Trazado ferroviario San Diego	-	11.344,05
Reforma red contraincendios	51.046,26	-
<b>Total</b>	<b>19.158.813,74</b>	<b>5.551.420,59</b>

Se detalla a continuación el efecto en resultados de las bajas de inmovilizado material del ejercicio 2019, que se recogen en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado – Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta:

	Euros			
	Propiedad Industrial	Construcciones	Inmovilizado en Curso	Total
Coste	64.350,00	172.657,13	1.510,26	238.517,39
Amortización acumulada	(11.434,00)	(172.657,13)	-	(184.091,13)
<b>Total Neto</b>	<b>52.916,00</b>	<b>-</b>	<b>1.510,26</b>	<b>54.426,26</b>
Precio de venta	-	-	-	-
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	52.916,00	-	1.510,26	54.426,26

Los bienes más significativos y destacables que se encuentran en cesión al cierre del ejercicio son el edificio de la Cruz Roja del Mar y la locomotora de maniobras diésel 72H.P, ubicada en el Museo del Ferrocarril de Monforte de Lemos, como consecuencia de la firma en el ejercicio 2004 de un convenio de cesión por un período de 30 años.

El edificio del Faro de Mera y su vial de acceso, se encuentra con cesión de uso mediante convenio suscrito con el Concello de Oleiros.

La Torre de Hércules, Faro Romano milenar, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en la reunión de Sevilla de 2009, es objeto de un convenio suscrito con el Ayuntamiento de A Coruña, para su promoción y desarrollo turístico, así como el mantenimiento s zonas visitables.

Igualmente se encuentra cedido el uso del edificio del antiguo Faro de Oza, mediante convenio suscrito en su momento con el Ayuntamiento de A Coruña

La luminaria antigua de la Torre de Hércules, se encuentra en exposición en el MUNCYT en A Coruña, a través del correspondiente convenio suscrito.

El detalle del valor contable de los bienes de inmovilizado material totalmente amortizados en explotación al cierre de los ejercicios 2019 y 2018, es el siguiente:

*Ejercicio 2019-*

Categoría	Euros	
	Valor Bruto	Valor Residual
Construcciones	82.336.978,13	101.658,69
Instalaciones	4.057.833,25	110.336,44
Otro inmovilizado	6.363.208,66	12.088,91
<b>Total</b>	<b>92.758.020,04</b>	<b>224.084,04</b>

*Ejercicio 2018-*

Categoría	Euros	
	Valor Bruto	Valor Residual
Construcciones	79.331.745,33	97.447,68
Instalaciones	4.142.850,26	109.536,75
Otro inmovilizado	5.951.351,29	3.672,13
<b>Total</b>	<b>89.425.946,88</b>	<b>210.656,56</b>

El detalle de los compromisos de inversión de proyectos en marcha al cierre de los ejercicios 2019 y 2018, es el siguiente:

Años	Euros	
	2019	2018
2019	-	29.730.716,11
2020	17.709.132,60	4.509.037,97
2021	11.649.358,95	10.162.751,85
2022	32.807,48	18.456,24
<b>Total</b>	<b>29.391.299,03</b>	<b>44.420.962,17</b>

Estos importes no incluyen el IVA deducible, y se corresponden, en su mayor parte, con el Proyecto constructivo de ampliación del muelle Langosteira A2-A3 y mejora del calado en las nuevas instalaciones en Punta Langosteira y con los compromisos de inversión derivados del acuerdo firmado entre la Autoridad Portuaria de A Coruña y Repsol el 14 de octubre del 2013 y que recoge el traslado de los tráfico de crudo de Repsol a una nueva concesión en Punta Langosteira, con liberación de terrenos portuarios en la zona del puerto petrolero en San Diego, en fecha previa a la finalización de su concesión existente en dicha zona. Dichos importes se corresponden con la mejor estimación disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

Los Fondos de Cohesión recibidos tienen el tratamiento de subvenciones de capital y se contabilizan de acuerdo con los criterios contables expuestos en la Nota 4-o.

Por la naturaleza de los bienes que componen el inmovilizado del Puerto, se encuentran aseguradas todas las edificaciones de la Autoridad Portuaria, dado que en el resto del inmovilizado la posibilidad de que se produzcan quebrantos de consideración es remota.

#### 6. Inversiones inmobiliarias

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2019 y 2018 en las diferentes cuentas de este epígrafe han sido los siguientes:

##### Ejercicio 2019-

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Trasposos (Nota 5)	Saldo Final
Coste:				
Terrenos	88.166.571,38	-	-	88.166.571,38
Construcciones	48.236.110,37	1.849.937,25	101.715,01	50.187.762,63
<b>Total</b>	<b>136.402.681,75</b>	<b>1.849.937,25</b>	<b>101.715,01</b>	<b>138.354.33,01</b>
Amortización acumulada:				
Construcciones	(26.908.056,67)	(1.347.567,01)	-	(28.255.623,68)
<b>Total</b>	<b>(26.908.056,67)</b>	<b>(1.347.567,01)</b>	<b>-</b>	<b>(28.255.623,68)</b>
<b>Total Neto</b>	<b>109.494.625,08</b>	<b>502.370,24</b>	<b>101.715,01</b>	<b>110.098.710,33</b>

##### Ejercicio 2018-

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Trasposos (Nota 5)	Saldo Final
Coste:				
Terrenos	87.980.816,94	-	185.754,44	88.166.571,38
Construcciones	47.378.514,55	820.377,62	37.218,20	48.236.110,37
<b>Total</b>	<b>135.359.331,49</b>	<b>820.377,62</b>	<b>222.972,64</b>	<b>136.402.681,75</b>
Amortización acumulada:				
Construcciones	(25.663.676,89)	(1.244.379,78)	-	(26.908.056,67)
<b>Total</b>	<b>(25.663.676,89)</b>	<b>(1.244.379,78)</b>	<b>-</b>	<b>(26.908.056,67)</b>
<b>Total Neto</b>	<b>109.695.654,60</b>	<b>(201.029,52)</b>	<b>-</b>	<b>109.494.625,08</b>

Las inversiones inmobiliarias del Puerto consisten, exclusivamente, en terrenos y edificaciones que tienen por objeto ser destinadas a concesiones o autorizaciones administrativas, dentro de las distintas tipologías propias de la actividad portuaria.

##### Ingresos y gastos relacionados-

En el ejercicio 2019, los ingresos derivados de las tasas que son de aplicación en materia de concesiones y autorizaciones administrativas, provenientes de los activos catalogados como inversiones inmobiliarias, a tenor de lo indicado y dispuesto en las directrices de aplicación al sistema portuario de titularidad estatal, ascendieron a la cantidad de 9.105.613,9 euros (8.869.659,04 euros en el ejercicio 2018) y figuran registrados en la partida "Importe neto de la cifra de negocio – Tasas portuarias (de ocupación y de actividad)" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 11).

Por otro lado, los gastos de explotación, dada la normativa aplicable a las concesiones y autorizaciones de carácter administrativo, corren a cuenta del concesionario o autorizado. La amortización de los inmuebles que son titularidad de la Autoridad Portuaria y se encuentran explotados en régimen de concesión o autorización administrativa, ascendió en 2019 en su conjunto a la cantidad de 1.347.567,01 euros (1.244.379,78 euros en el

ejercicio 2018). Al tratarse de bienes revertidos objeto de nueva concesión, pero instalaciones y edificaciones ya de titularidad de la APAC, genera análoga corriente económica a nivel de ingresos, bajo el epígrafe de la cuenta de resultados "Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas".

#### 7. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2019 y 2018 en las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

##### Ejercicio 2019-

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Retiros	Traspasos (Nota 5)	Saldo Final
Coste:					
Propiedad Industrial y otro inmovilizado intangible	4.180.786,56	52.900,00	(64.350,00)	6.500,00	4.175.836,56
Aplicaciones informáticas	2.982.859,29	29.457,00	-	-	3.012.316,29
Anticipos del inmovilizado inmaterial	107.905,00	243.586,48	-	-	351.491,48
<b>Total coste</b>	<b>7.271.550,85</b>	<b>325.943,48</b>	<b>(64.350,00)</b>	<b>6.500,00</b>	<b>7.539.644,33</b>
Amortización acumulada:					
Propiedad Industrial y otro inmovilizado intangible	(2.494.202,99)	(780.560,71)	11.434,00	-	(3.263.329,70)
Aplicaciones informáticas	(2.414.859,96)	(177.267,79)	-	-	(2.592.127,75)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(4.909.062,95)</b>	<b>(957.828,50)</b>	<b>11.434,00</b>	<b>-</b>	<b>(5.855.457,45)</b>
<b>Total Neto</b>	<b>2.362.487,90</b>	<b>(631.855,02)</b>	<b>(52.916,00)</b>	<b>6.500,00</b>	<b>1.684.186,88</b>

##### Ejercicio 2018-

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Traspasos (Nota 5)	Saldo Final
Coste:				
Propiedad Industrial y otro inmovilizado intangible	3.768.767,60	-	412.018,96	4.180.786,56
Aplicaciones informáticas	2.598.523,31	-	384.335,98	2.982.859,29
Anticipos del inmovilizado inmaterial	222.944,08	133.321,36	(248.360,44)	107.905,00
<b>Total coste</b>	<b>6.590.234,99</b>	<b>133.321,36</b>	<b>547.994,50</b>	<b>7.271.550,85</b>
Amortización acumulada:				
Propiedad Industrial y otro inmovilizado intangible	(1.750.182,88)	(744.020,11)	-	(2.494.202,99)
Aplicaciones informáticas	(2.237.256,74)	(177.603,22)	-	(2.414.859,96)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(3.987.439,62)</b>	<b>(921.623,33)</b>	<b>-</b>	<b>(4.909.062,95)</b>
<b>Total Neto</b>	<b>2.602.795,37</b>	<b>(788.301,97)</b>	<b>547.994,50</b>	<b>2.362.487,90</b>

Las principales adiciones y traspasos en el ejercicio se corresponden con herramientas de gestión integrada, global e inteligente orientadas a la ayuda en la toma de decisiones en la Autoridad Portuaria.

El importe de los bienes del inmovilizado intangible totalmente amortizados en explotación al cierre del ejercicio 2019 ascienden a 2.588 miles de euros (2.491 miles de euros al 31 de diciembre de 2018).

## 8. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 la Autoridad Portuaria tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Cuotas Mínimas	Euros	
	2019	2018
Menos de un año	62.412,00	22.938,00
Más de un año	101.130,66	-
Total	163.542,66	22.938,00

Estas cuotas corresponden a un contrato de arrendamiento formalizado en 2019 para la gestión y servicio de nueve vehículos de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

## 9. Instrumentos financieros

## 9.1 Activos financieros

*Activos financieros a largo plazo-*

El saldo de las cuentas que componen este epígrafe al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

*Ejercicio 2019-*

Clases/Categorías	Euros	
	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	
	Créditos a Largo Plazo al Personal	Total
Préstamos y partidas a cobrar-		
Coste	47.265,48	47.265,48
Deterioro	-	-
Total	47.265,48	47.265,48

*Ejercicio 2018-*

Clases/Categorías	Euros	
	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	
	Créditos a Largo Plazo al Personal	Total
Préstamos y partidas a cobrar-		
Coste	53.043,12	53.043,12
Deterioro	-	-
Total	53.043,12	53.043,12

*Nota: Se presentan los cuadros de activos financieros sin incluir los activos con Administraciones Públicas según lo establecido en la Consulta 2 del BOICAC 87 de septiembre de 2011.*

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2019 y 2018 han sido los siguientes:

*Ejercicio 2019-*

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Trasposos a Corto Plazo	Saldo Final
Inversiones financieras a largo plazo -					
Créditos a terceros-					
Créditos a l.p. al personal	53.043,12	8.000,00	(3.518,17)	(10.259,47)	47.265,48
Total	53.043,12	8.000,00	(3.518,17)	(10.259,47)	47.265,48

*Ejercicio 2018-*

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Trasposos a Corto Plazo	Saldo Final
Inversiones financieras a largo plazo -					
Créditos a terceros-					
Créditos a l/p al personal	55.740,53	16.000,00	-	(18.697,41)	53.043,12
Total	55.740,53	16.000,00	-	(18.697,41)	53.043,12

*Créditos a largo plazo al personal-*

Los créditos a largo plazo al personal que figuran registrados en este epígrafe del balance comprenden tanto los concedidos con la finalidad de compra o reparación de la vivienda habitual, por importe máximo por empleado de 8.000 euros según el acuerdo de empresa de 13 de julio de 2009, devengando un tipo de interés del 4% anual y con un plazo máximo de devolución de 10 años, como los préstamos reintegrables concedidos para atender necesidades urgentes de índole personal o familiar, de una cuantía máxima por empleado de 5.000 euros, no devengando interés alguno y con un plazo máximo de devolución de 36 meses, todo ello sujeto a las limitaciones presupuestarias para dicho fin.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

*Ejercicio 2019-*

Categoría	Miles de Euros					
	2021	2022	2023	2024	2025 y siguientes	Total
Créditos a largo plazo al personal	11	10	10	12	4	47
Total	11	10	10	12	4	47

*Ejercicio 2018-*

Categoría	Miles de Euros					
	2020	2021	2022	2023	2024 y siguientes	Total
Créditos a largo plazo al personal	11	10	9	9	14	53
Total	11	10	9	9	14	53

*Activos financieros a corto plazo-*

El saldo de las cuentas que componen este epígrafe al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

*Ejercicio 2019-*

Clases/Categorías	Euros		
	Instrumentos Financieros a Corto Plazo		
	Fianzas	Otras Cuentas a Cobrar	Total
Préstamos y partidas a cobrar	-	4.549.511,46	4.549.511,46
Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	-	65.908,86	65.908,86
Otros activos financieros	-	-	-
Total	-	4.615.420,32	4.615.420,32



## Ejercicio 2018-

Clases/Categorías	Euros		
	Instrumentos Financieros a Corto Plazo		
	Fianzas	Otras Cuentas a Cobrar	Total
Préstamos y partidas a cobrar	-	3.868.619,88	3.868.619,88
Otros activos financieros	-	-	-
Total	-	3.868.619,88	3.868.619,88

Nota: Se presentan los cuadros de activos financieros sin incluir los activos con Administraciones Públicas según lo establecido en la Consulta 2 del BOICAC 87 de septiembre de 2011.

## Clientes por ventas y prestaciones de servicios-

El detalle al 31 de diciembre de 2019 y 2018 de la partida "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" es el siguiente:

Importes brutos	Euros	
	2019	2018
Clientes por tasas y cánones	3.387.721,13	2.770.090,11
Clientes por tarifas	142.801,91	162.272,53
Total	3.530.523,04	2.932.362,64

Durante los ejercicios 2019 y 2018 la Autoridad Portuaria ha registrado las siguientes correcciones por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:

	Euros	
	2019	2018
Deterioro al inicio del ejercicio	300.627,49	227.743,27
Deterioro del ejercicio	96.071,57	88.152,68
Reversión del deterioro	(3.997,12)	(11.464,99)
Aplicación del deterioro	(22.872,24)	(3.803,47)
Deterioro al final del ejercicio	369.829,70	300.627,49

## Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros-

La Autoridad Portuaria está expuesta a los riesgos de los mercados financieros, como consecuencia de sus negocios ordinarios, la deuda tomada para financiar sus negocios y otros instrumentos financieros relacionados con los puntos anteriores.

La gestión de los riesgos financieros de la Autoridad Portuaria está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos, organización y sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesto, tales como variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez con los correspondientes procedimientos de gestión aprobados.

A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan en la Autoridad Portuaria:

## 1. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla sus obligaciones contractuales, originando con ello pérdidas a la Autoridad Portuaria.

La exposición de la Autoridad Portuaria a este tipo de riesgo es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico. La mayor parte de las deudas a cobrar no vencidas ni provisionadas tienen un nivel crediticio de alta calidad dada la elevada solvencia de sus principales clientes.

El modelo de gestión del riesgo de crédito comercial de la Autoridad Portuaria, se basa en un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento, así como el análisis y valoración de los recursos inmovilizados no rentabilizados, lo que permite tomar decisiones necesarias al respecto.

## 2. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el asociado a la capacidad de la Autoridad Portuaria para atender sus compromisos de pago a unos precios de mercado razonables y llevar a cabo sus planes de negocio en un marco de financiación estable.

## 3. Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio)

La mayor parte de los excedentes de tesorería y de la deuda financiera de la Autoridad Portuaria están expuestos al riesgo de interés, por estar fijada su retribución a tipo variable, normalmente Euribor, al plazo que corresponda

### *Efectivo y otros activos líquidos y equivalentes-*

El epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” del balance adjunto está constituido únicamente por tesorería, sin embargo, a lo largo del ejercicio 2019, la Sociedad dispuso de imposiciones bancarias a plazo fijo, que vencieron a lo largo del primer trimestre del ejercicio y que devengaron durante el ejercicio 2019 unos ingresos financieros de 29.344,85 euros (66.703,53 euros en 2018), que figuran registrados en el epígrafe “Ingresos financieros - De valores negociables y otros instrumentos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

## 9.2 Pasivos financieros

### *Pasivos financieros a largo plazo-*

El saldo de las cuentas de los epígrafes “Deudas a largo plazo” y “Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas a largo plazo” al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

#### *Ejercicio 2019-*

Categorías	Euros			
	Instrumentos Financieros a Largo Plazo			
	Deudas con Entidades de Crédito	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas (Nota 15)	Fianzas Recibidas	Total
Débitos y partidas a pagar	100.605.000,00	199.820.276,84	-	300.425.276,84
Nominal	100.605.000,00	200.000.000,00	-	300.605.000,00
Comisión de apertura (*)	-	(250.000,00)	-	(250.000,00)
Actualización financiera (*)	-	70.276,84	-	70.276,84
Otros pasivos financieros	-	-	903.996,04	903.996,04
<b>Total</b>	<b>100.605.000,00</b>	<b>199.820.276,84</b>	<b>903.996,04</b>	<b>300.425.276,84</b>

#### *Ejercicio 2018-*

Categorías	Euros			
	Instrumentos Financieros a Largo Plazo			
	Deudas con Entidades de Crédito	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas (Nota 15)	Fianzas Recibidas	Total
Débitos y partidas a pagar	104.095.000,00	199.810.782,65	-	304.711.820,79
Nominal	104.095.000,00	200.000.000,00	-	304.095.000,00
Comisión de apertura (*)	-	(250.000,00)	-	(250.000,00)
Actualización financiera (*)	-	60.782,65	-	60.782,65
Otros pasivos financieros	-	-	806.949,53	806.949,53
<b>Total</b>	<b>104.095.000,00</b>	<b>199.810.782,65</b>	<b>806.949,53</b>	<b>304.712.732,18</b>

(\*) *Imputación a resultados de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.*

*Deudas con entidades de crédito-*

Las deudas con entidades de crédito recogidas en el pasivo no corriente del balance, cuya finalidad ha sido la financiación de las nuevas instalaciones portuarias de Punta Langosteira (véase Nota 5), ascienden a 100.605.000,00 euros al cierre del ejercicio 2019 (104.095.000 euros en 2018). Dicho préstamo corresponde al crédito firmado entre la Autoridad Portuaria y el Banco Europeo de Inversiones, que se encuentra dispuesto en su totalidad y cuyo primer vencimiento por importe de 645.000,00 euros tuvo lugar en el ejercicio 2013, el segundo en 2014 por importe de 2.945.000,00 euros, el tercero en 2015 por importe de 5.345.000,00 euros, el cuarto en 2016 por importe de 6.500.000,00 euros y el quinto en 2017 por importe de 3.490.000,00 euros, tras la renegociación formalizada durante el ejercicio 2017. Desde entonces se han amortizado 3.490.000,00 euros tanto en 2018 como en 2019. El próximo vencimiento tendrá lugar en 2020 por importe de 3.490.000,00 euros, encontrándose dicho importe registrado en el apartado "Deudas a corto plazo – Deudas con entidades de crédito" del balance adjunto y de acuerdo con los términos y condiciones de vencimiento vigentes al cierre del ejercicio 2019, para la totalidad de los 7 desembolsos en los que se materializó la percepción del importe total de préstamo suscrito.

Como se indica en el párrafo anterior durante, el año 2017 se negoció con el Banco Europeo de Inversiones, alcanzando el acuerdo que se concreta en una modificación en las cuantías anuales de amortización, afectando a algunos de los desembolsos en los que se materializó dicho crédito, todo ello sin modificar en absoluto los plazos establecidos tanto en el contrato marco como en los distintos desembolsos obtenidos. Así, dicho acuerdo supone exclusivamente una modificación en el calendario previsto de pagos de amortización de deuda con el Banco Europeo de Inversiones, que se concreta en una reducción anual de 3.010.000 euros de las cuantías a amortizar entre los años 2017 al 2025, ambos inclusive, amortizando dichas cantidades en los años restantes de la vida del préstamo hasta su finalización. La distribución de cuantías y anualidades queda establecida de acuerdo con el siguiente detalle:

Amortizaciones	Miles de Euros				
	2017-2025	2026-2032	2033	2034	2035
Importe nuevo	3.490	9.710	9.120	4.910	1.155
Importe anterior	6.500	6.500	5.855	3.555	1.155

El tipo de interés medio de las deudas a largo plazo con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2019 ha sido el 0,17% (0,19% en 2018).

La iniciativa por parte de los Gestores de la APAC, de materializar este acuerdo de modificaciones de amortizaciones de crédito, con modificación de cuantías en las anualidades del año 2017 al año 2025, ambos inclusive, se enmarca dentro de las decisiones estratégicas de análisis financiero a largo plazo, para conseguir y garantizar, aplicando criterios de prudencia, el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones ante terceros incluyendo la materialización de su plan de inversiones.

Análogo criterio se establece en los acuerdos que se adoptan con el endeudamiento crédito OPPE, como opndremos en el apartado correspondiente a operaciones de grupo.

*Fianzas recibidas-*

El saldo de la partida "Deudas a largo plazo - Otras", recoge las fianzas recibidas, siendo la gran mayoría por solicitudes de Ocupación del Dominio Público Portuario, con vencimientos que varían según los casos. Hay un elevado número de fianzas indefinidas sin fecha prevista de devolución, e incluso fianzas históricas no devueltas por no haber sido solicitadas las mismas. Incluía igualmente un alto número de fianzas de cuantía unitaria entre 6 y 15 euros que correspondían al uso de accesos portuarios. La Entrega de tarjetas de acceso al recinto portuario se ha convertido en una Tarifa por lo que, durante el año 2017, se procedió a reconvertir las fianzas en Tarifas en aquellos casos en los que los usuarios mantengan el acceso al recinto y a la devolución de todas aquellas fianzas que fueron solicitadas por los usuarios. Finalmente, los saldos pendientes por estos conceptos tras haber realizado lo anterior fueron imputados a resultados.

El detalle por vencimientos de las partidas “Deudas a largo plazo - Deudas con entidades crédito” y “Deudas a largo plazo – Otras” en los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

*Ejercicio 2019-*

Categoría	Miles de Euros					
	2021	2022	2023	2024	2025 y siguientes	Total
Deudas con entidades de crédito	3.490	3.490	3.490	90.135	-	100.605
Fianzas*	75	75	50	131	573	904
Total	3.565	3.565	3.540	90.266	573	101.509

(\*) Dichos valores son estimativos.

*Ejercicio 2018-*

Categoría	Miles de Euros					
	2020	2021	2022	2023	2024 y siguientes	Total
Deudas con entidades de crédito	3.490	3.490	3.490	3.490	90.135	104.095
Fianzas*	100	75	75	50	507	807
Total	3.590	3.565	3.565	3.540	94.132	104.902

(\*) Dichos valores son estimativos.

*Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo-*

El Ente Público Puertos del Estado concedió en julio de 2011 a la Autoridad Portuaria un préstamo por importe de 250.000.000 euros, para atender la financiación de parte de los trabajos correspondientes a la construcción de las Nuevas Instalaciones Portuarias en Punta Langosteira.

A propuesta de la Autoridad Portuaria, y como se acredita en las actas de los planes de empresa 2014 y 2015, se alcanzó el acuerdo con Puertos del Estado de minorar el crédito concedido por importe de 250 millones, en 50 millones, comprometiéndose por tanto a un crédito con desembolso máximo de 200 millones, contribuyendo a la disminución máxima de endeudamiento y cumpliendo con los objetivos de la política económica del Gobierno. Dicho planteamiento fue aceptado por Puertos del Estado, estableciendo los acuerdos y documentos de modificación del importe máximo del crédito a disponer y cifrado por tanto en un valor máximo de 200 millones, garantizando además la APAC, que con dicho valor máximo cumpliría igualmente con la financiación de las nuevas inversiones a acometer, que garanticen la plena operatividad de las nuevas instalaciones portuarias en Punta Langosteira.

Esta minoración en el límite máximo de este préstamo ha sido posible por los ahorros y optimización de los distintos proyectos de inversión abordados, sobre la previsión inicial de inversión necesaria, así como por políticas de control de gasto en los distintos apartados, sin por ello dejar de cumplir con las exigencias y requerimientos de gestión de los distintos servicios y obligaciones de la Autoridad Portuaria.

Con la rebaja del endeudamiento previsto a un máximo de 200 millones de euros, ha sido preciso adecuar los términos de los distintos exponendos y cuantías de la diferente inversión por naturaleza que se afronta con dicha financiación, adecuando el valor y destino de cada uno de los cuatro exponendos a las nuevas cuantías y detalle de inversión por naturaleza, a los efectos del control a realizar en el ejercicio de las funciones de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Normalización Financiera establecido en la suscripción del crédito anteriormente descrito. Al cierre del ejercicio 2019 se encuentra totalmente aplicado a su destino, quedando pendiente exclusivamente el acuerdo administrativo de adecuación final de importes de los exponendos II, III y IV, como acto administrativo formal a cumplimentar y ya acordado y expuesto en los planes de empresa de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, estando prevista su materialización administrativa por las partes en el ejercicio 2020.

El préstamo tendrá una duración máxima de cuarenta años, diferenciándose dos plazos:

- Período inicial de carencia de amortización de principales de 10 años de duración hasta el 27 de julio de 2021, en el que se devengarán y liquidarán los intereses correspondientes.
- Período de amortización de los 30 años restantes, durante el que la Entidad devolverá el crédito con los intereses que se devenguen. Las amortizaciones del crédito se llevarán a efecto mediante el pago de sesenta cuotas consecutivas, con carácter semestral, hasta su total amortización, siendo la primera de ellas el 31 de diciembre de 2021.

Como informamos en las cuentas del ejercicio 2016, durante dicho ejercicio la Autoridad Portuaria y el Ente Público Puertos del Estado, entre los acuerdos alcanzados en el plan de empresa de 2017, acordaron una modificación en las cuantías de las anualidades de amortización del préstamo, a materializar entre los años 2021 al 2051, ambos inclusive, sin modificar ni la duración del contrato, ni el período de carencia del mismo, a cuyo efecto fue firmada la correspondiente adenda al contrato de préstamo inicial, aprobándose previamente la misma en la totalidad de sus términos por el Consejo Rector de Puertos del Estado y por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

Las anualidades de amortización tras el acuerdo alcanzado y la firma de la adenda correspondiente a los préstamos, quedan según detalle:

Amortizaciones	Miles de Euros					
	2021	2022-2027	2028-2037	2038-2016	2047-2050	2051
Amortización nueva	2.000	4.000	9.000	7.000	4.000	1.000
Amortización inicial	3.333	6.667	6.667	6.667	6.667	3.333

Al 31 de diciembre del ejercicio 2019, se han devengado intereses por importe de 3.500.123,08 euros, de los cuales 3.490.628,89 euros se han liquidado al cierre, y el resto de intereses, que se deben al efecto de la actualización financiera, se encuentran pendientes de pago y recogidos en el epígrafe "Deudas a largo plazo – Deudas con entidades de crédito" del balance adjunto. El tipo de interés medio es del 1,75 % en el ejercicio 2019 (1,76% en el ejercicio 2018).

Las negociaciones efectuadas por la APAC, en materia de establecimiento de nuevas cuantías a amortizar entre los años 2017 al 2027, en el caso del préstamo del OPPE y a las amortizaciones de los años 2017 al 2025, en el caso del crédito BEI, tal y como se ha indicado en su momento en la presente memoria, obedecen a la adopción de medidas de gestión por parte de los Gestores de la APAC, orientadas, aplicando criterios de prudencia, al cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones financieras en todos los ámbitos de gestión y ante la totalidad de terceros con los que tiene compromisos.

#### Pasivos financieros a corto plazo-

El saldo de determinadas cuentas acreedoras con vencimiento en el corto plazo al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

#### Ejercicio 2019-

Categoría	Euros				
	Instrumentos Financieros a Corto Plazo				
	Deudas a c/p con Entidades de Crédito	Proveedores de Inmovilizado a C/P	Fianzas	Otras Cuentas a Pagar	Total
Préstamos y partidas a pagar	3.510.475,60	1.884.369,47	-	2.312.969,57	7.707.814,64
Otros pasivos financieros	-	-	206.988,12	4.533,25	211.521,37
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 15)	-	-	-	478.616,36	478.616,36
Total	3.510.475,60	1.884.369,47	206.988,12	2.796.119,20	8.397.952,37

#### Ejercicio 2018-

Categoría	Euros				
	Instrumentos Financieros a Corto Plazo				
	Deudas a c/p con Entidades de Crédito	Proveedores de Inmovilizado a C/P	Fianzas	Otras Cuentas a Pagar	Total
Préstamos y partidas a pagar	3.517.304,20	949.326,95	-	2.087.632,57	6.554.263,72
Otros pasivos financieros	-	-	108.058,28	94.257,88	202.316,16
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 15)	-	-	-	203.000,00	203.000,00
Total	3.517.304,20	949.326,95	108.058,28	2.384.890,45	6.959.579,88

*Deudas con entidades de crédito-*

Las deudas con entidades de crédito recogidas en el pasivo corriente del balance, corresponden a la deuda con el Banco Europeo de Inversiones cuyo vencimiento será en 2020 (3.490.000,00 euros) y a los intereses financieros devengados pendientes de pago al cierre del ejercicio por importe de 20.475,60 euros (27.304,20 euros en 2018), materializándose los mismos en función de los plazos fijados en sus respectivos contratos.

*Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información"*

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición Final Segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	32,94	39,46
Ratio de operaciones pagadas	35,67	44,57
Ratio de operaciones pendientes de pago	8,98	10,6
Euros		
Total pagos realizados	20.549.640,60	8.931.667,53
Total pagos pendientes	2.347.931,74	1.578.804,35

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios y proveedores de inmovilizado, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "Acreedores y otras cuentas a pagar" y "Deudas a corto plazo – proveedores de inmovilizado a corto plazo" del pasivo corriente del balance.

Se entiende por "periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la fecha de factura (que en la práctica suele coincidir o ser muy próxima a la fecha de recepción de los bienes o servicios del proveedor) y el pago material de la operación.

Asimismo, es política de la Entidad no proceder al pago si por alguna circunstancia la calidad de los bienes o servicios no es la esperada o acordada una vez recepcionados o recibidos, hasta su subsanación, y de acuerdo con las distintas indicaciones técnicas emitidas por los distintos centros de responsabilidad de la gestión específica del gasto o inversión concreta.

## 9.3 Fondos Propios

*Patrimonio Inicial y Patrimonio Ley 27/1992-*

Según se indica en la Nota 1, con el inicio de las operaciones de la Autoridad Portuaria el 1 de enero de 1993 se produjo la sucesión en la titularidad del patrimonio del Organismo Autónomo "Junta del Puerto de La Coruña", quedando subrogada la Autoridad Portuaria en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquel fuera parte.

Por su parte, el epígrafe Patrimonio del balance adjunto incluye el Patrimonio Ley 27/1992 que refleja el valor de los elementos adscritos a la Autoridad Portuaria a la fecha de su constitución, en concreto, los bienes de Servicios y Señales Marítimas con las modificaciones posteriores que se menciona en la Nota 4-b y la participación de capital público en Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de A Coruña (SESTICO S.A.) en el valor que a 31 de diciembre de 1992 pertenecía a Patrimonio del Estado y fue Adscrito a la Autoridad Portuaria, procediendo a su integración por puesta en equivalencia, del valor nominal de las acciones del 51% del Capital Social de la Sociedad que en ese momento era de titularidad del Estado a través de la mencionada Dirección General de Patrimonio, del Ministerio de Economía y Hacienda.

## 10. Situación Fiscal

*Saldos corrientes con las Administraciones Públicas-*

El detalle de saldos deudores y acreedores al 31 de diciembre de 2019 y 2018 con la Hacienda Pública incluidos en los epígrafes "Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar - Administraciones Públicas, subvenciones

oficiales pendientes de cobro”, “Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar- Otros Créditos con las Administraciones Públicas” y “Acreedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar - Otras deudas con las Administraciones Públicas” del balance adjunto es el siguiente:

Concepto	Euros			
	2019		2018	
	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
Subvenciones pendientes de cobro:				
Otras subvenciones (Nota 14)	4.819.145,92	-	5.339.603,92	-
Hacienda Pública deudora por I.V.A.	592.746,10	-	250.538,04	-
H.P. deudora por Impuesto Sobre Sociedades	15.543,65	-	29.628,00	-
H.P. IVA soportado certificaciones de obra ejecución material	130.489,12	-	45.152,62	-
Organismos de la S.S. acreedores	-	342.735,41	-	285.708,19
Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas	-	472.027,95	-	459.134,84
H.P. IVA repercutido certificaciones de obra ejecución material	-	130.489,12	-	44.923,30
Convenios de colaboración con Administraciones Públicas	-	150.000,00	-	155.101,81
<b>Total</b>	<b>5.557.924,79</b>	<b>1.095.252,48</b>	<b>5.664.922,58</b>	<b>944.868,14</b>

Hacienda Pública deudora-

*Impuesto sobre el Valor Añadido-*

El importe que refleja el saldo al cierre del ejercicio corresponde a la cantidad pendiente de cobro a dicha fecha como resultado de la liquidación del IVA del ejercicio.

*Impuesto sobre Sociedades-*

De acuerdo con el artículo 9.3.f) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), a las Autoridades Portuarias les resulta de aplicación a los efectos del Impuesto sobre Sociedades, el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas regulado en el Capítulo XIV del Título VII de la citada Ley.

En términos generales, de acuerdo con dicho régimen están exentas del impuesto las rentas derivadas de la realización de actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica, así como las derivadas de adquisiciones y transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtengan o realicen en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica. Por el contrario, la citada exención no alcanza a los rendimientos derivados de explotaciones económicas.

Como consecuencia del procedimiento de cooperación iniciado por la Comisión Europea para determinar si el régimen de exención en el Impuesto sobre Sociedades vigente para las Autoridades Portuarias españolas constituía una ayuda de estado preexistente, en octubre de 2019 el Reino de España comunicó a la Comisión Europea la aceptación incondicional de su propuesta de medidas apropiadas, consistente en la supresión del señalado régimen especial de tributación. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales no se han aprobado aún las modificaciones legales precisas para materializar el compromiso del Reino de España, ignorándose, por tanto, cuando se producirá dicha modificación y los términos de la misma, que en ningún caso afectará al ejercicio 2019.

El Impuesto sobre Sociedades ha sido calculado en base al resultado económico por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

La conciliación del resultado contable de los ejercicios 2019 y 2018 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades prevista para el mencionado ejercicio, resultado de la aplicación del referido Régimen de Entidades Parcialmente Exentas, es como sigue:

*Ejercicio 2019-*

Concepto	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de la provisión para el Impuesto Sociedades			1.053
Diferencias Permanentes derivadas del régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	38.084	39.483	(1.399)



Concepto	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Diferencias temporales: Limitación amortización deducible	-	21	(21)
Base imponible previa	-	-	(367)
Compensación Bases imponibles negativas			-
Base imponible (Resultado fiscal)			(367)
Cuota íntegra			-
Deducciones			-
Cuota líquida			-
Retenciones y pagos a cuenta			15
Resultado: a devolver			15

*Ejercicio 2018-*

Concepto	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de la provisión para el Impuesto Sociedades			2.213
Diferencias Permanentes derivadas del régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	37.675	40.089	(2.414)
Diferencias temporales: Limitación amortización deducible	-	21	(21)
Base imponible previa	-	-	(222)
Compensación Bases imponibles negativas			-
Base imponible (Resultado fiscal)			(222)
Cuota íntegra			-
Deducciones			-
Cuota líquida			-
Retenciones y pagos a cuenta			15
Resultado: a devolver			15

En relación con el ajuste negativo por limitación a la deducibilidad de la amortización, hay que tener en cuenta que de acuerdo con la modificación llevada a cabo por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, con efectos para los períodos impositivos iniciados en 2013 y 2014, la amortización contable del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias solo resultó deducible hasta el 70% de aquella que hubiera resultado fiscalmente deducible de acuerdo con los apartados 1 y 4 del artículo 11 del TRLIS.

La amortización contable que no resultaba fiscalmente deducible por la aplicación de esta limitación no tenía la consideración de deterioro y se podía deducir a partir del primer período impositivo que se iniciara dentro del año 2015, de forma lineal durante un plazo de 10 años o durante la vida útil del elemento patrimonial, a opción del sujeto pasivo. En el ejercicio 2019 se ha optado por deducir las cantidades que resultaron no deducibles en 2013 y 2014 por este concepto durante un plazo de 10 años, en décimas partes, lo que da lugar a un ajuste negativo a la base imponible por importe de 21 miles de euros.

En relación con las bases imponibles negativas: las bases imponibles negativas acreditadas por la Autoridad Portuaria de A Coruña pendientes de compensar a 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:

Ejercicio	Miles de Euros		
	Saldo Inicial	Generado en 2019	Pendiente de Compensación
2004	350	-	350
2005	149	-	149
2011	1.182	-	1.182



Ejercicio	Miles de Euros		
	Saldo Inicial	Generado en 2019	Pendiente de Compensación
2012	326	-	326
2015	227	-	227
2016	283	-	283
2017	213	-	213
2018	222	-	222
2019	-	367	367
Total	2.952	367	3.319

La LIS ha eliminado toda limitación temporal a la compensación de bases imponibles negativas.

No obstante, el artículo 26 y la Disposición Adicional decimoquinta de la citada ley establecen una limitación al importe de las bases imponibles negativas que pueden ser objeto de compensación cada ejercicio. Este límite es el siguiente:

- El 70% de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización y a su compensación, cuando el importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores sea inferior a 20 millones de euros;
- El 50% de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización y a su compensación, cuando el importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores sea al menos de 20 millones de euros, pero inferior a 60 millones de euros;
- El 25% de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización y a su compensación, cuando el importe neto de la cifra de negocios en los referidos doce meses sea al menos de 60 millones de euros.

No obstante, en todo caso se podrá compensar el importe de 1 millón de euros.

Finalmente, hay que tener en cuenta que el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales dependerá de las posibles inspecciones por los ejercicios sujetos a comprobación.

En relación con las deducciones: a 31 de diciembre de 2019, la Autoridad Portuaria tiene deducciones pendientes de aplicar por importe de 3,3 miles de euros, que podrán ser aplicadas en ejercicios futuros, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos. Las deducciones pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2019 se desglosan de la siguiente manera:

Ejercicio	Miles de Euros			Último Año para Aplicar
	Saldo Inicial	Aplicado en 2019	Pendiente de Aplicar	
2008	1,8	-	1,8	2023
2009	1,1	-	1,1	2024
2010	0,4	-	0,4	2025
Total	3,3	-	3,3	

De acuerdo con el artículo 39 de la LIS, las cantidades correspondientes al período impositivo no deducidas podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 15 años inmediatos y sucesivos. No obstante, las cantidades correspondientes a la deducción prevista en el artículo 35 de esta Ley podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos.

Por otro lado, la deducción aplicada no podrá superar el 25% de la cuota íntegra, excepto en el caso de la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Por último, el resultado de la liquidación del Impuesto de Sociedades para el ejercicio 2019 supone la devolución de las retenciones practicadas y los pagos a cuenta efectuados durante el ejercicio, por importe de 15 miles de euros.

*Otros impuestos-*

Respecto al Impuesto sobre Bienes Inmueble en el ejercicio 2019, el Puerto procedió al pago del IBI del Concello de A Coruña correspondiente al ejercicio 2019 en las cuantías liquidadas con normalidad, y abonó las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Arteixo sobre el IBI de las nuevas instalaciones portuarias en punta Langosteira.

*Subvenciones pendientes de cobro-*

El saldo de esta partida corresponde exclusivamente a la parte del saldo pendiente de cobro correspondiente a subvenciones pendientes de abonar por parte del Ayuntamiento de A Coruña a la APAC, con motivo de la construcción de las urbanizaciones de la zona de la Marina y el Parrote. Dentro de esta cantidad se encuentran los 1,6 millones que el Juzgado de lo Contencioso Nº 4 de A Coruña en su Sentencia 00149/2019 condeno a pagar al Ayuntamiento de A Coruña. (Nota 12)

*Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras-*

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2019 la Autoridad Portuaria tiene abiertos a inspección los ejercicios 2015 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y demás impuestos que le son de aplicación en los que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la finalización del plazo de presentación de la respectiva declaración.

Los Gestores de la Autoridad Portuaria consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

## 11. Ingresos y gastos

*Cifra de negocios-*

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias del Puerto es la siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Tasas Portuarias-		
De ocupación (Nota 6)	6.987.210,18	6.735.961,37
De utilización	18.706.906,07	21.745.017,10
De actividad – aprovechamiento especial del dominio público portuario (Nota 6)	2.118.403,72	2.133.697,67
Por servicios no comerciales - de ayudas a la navegación	214.989,65	227.527,38
	28.027.509,62	30.842.203,52
Otros ingresos de negocio-		
Tarifas por servicios comerciales	164.457,04	147.469,36
Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques	642.695,68	693.854,22
Tarifa por utilización de líneas ferroviarias y estaciones	29.651,52	74.051,08
Otros ingresos	5.308,37	4.536,35
	842.112,61	919.911,01
<b>Total</b>	<b>28.869.622,23</b>	<b>31.762.114,53</b>

Todos los ingresos se han producido en territorio nacional.

*Ingresos accesorios y otros de gestión corriente-*

La composición de esta partida de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2019 y 2018 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Ingresos por tráfico mínimos	546.184,55	208.644,31
Ingresos por arrendamientos	104.859,56	104.859,56
Ingresos por servicios diversos	79.795,70	63.217,89
<b>Total</b>	<b>730.839,81</b>	<b>376.721,76</b>

El incremento que se refleja en ingresos por tráficos mínimos es consecuencia directa del efecto de la política energética sobre el uso de combustibles fósiles y que ha supuesto en el ejercicio 2019 el significativo decremento en el tráfico de carbón, con incidencia por tanto en los compromisos concesionales del sector y que motiva el mencionado incremento por el efecto de facturación de los incumplimientos en los mencionados tráficos.

#### Gastos de personal-

La ejecución del gasto presupuestario en materia de personal en el ejercicio 2019 ascendió a la cantidad de 7.491 miles de euros.

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2019 y 2018 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Sueldos y salarios	5.499.866,11	5.289.616,59
Indemnizaciones	33.806,21	6.721,83
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.695.092,20	1.760.486,82
Otros gastos de personal	201.523,77	209.641,27
Formación del personal	52.470,50	59.351,97
Otros gastos de acción social	9.050,97	7.139,23
<b>Total</b>	<b>7.491.809,76</b>	<b>7.332.957,71</b>

#### Personal-

El número medio de personas empleadas detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	Nº de Personas	
	2019	2018
Alta Dirección	2	2
Personal técnico y mandos intermedios	40	38
Personal administrativo	57	56
Otro personal	72	80
<b>Total</b>	<b>171</b>	<b>176</b>

Asimismo, la distribución por sexos al término de los mencionados ejercicios, detallado por categorías, es la siguiente:

Categorías	Nº de Personas			
	31-12-2019		31-12-2018	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alta Dirección	2	-	2	-
Personal técnico y mandos intermedios	23	18	21	18
Personal administrativo	47	10	50	9
Otro personal	58	18	57	14
<b>Total</b>	<b>130</b>	<b>46</b>	<b>130</b>	<b>41</b>

El número medio de personas empleadas en los ejercicios 2019 y 2018 con discapacidad mayor o igual al 33% es de 3.

#### Otros gastos de explotación-

La composición del saldo de la partida "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2019 y 2018 adjunta es la siguiente:

Descripción	Euros	
	2019	2018
Arrendamientos y cánones	64.451,89	60.907,97
Reparaciones y conservación - Recogida desecho de buques	502.107,98	489.922,65

Descripción	Euros	
	2019	2018
Reparaciones y conservación – Otros	851.173,30	740.801,40
Servicios de profesionales independientes	211.818,64	243.717,88
Transportes	570,00	2.630,00
Primas de seguros	73.448,26	72.406,11
Servicios bancarios y similares	501,13	375,98
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	280.865,61	250.258,68
Suministros	538.718,39	434.430,32
Limpieza zona portuaria y edificaciones	669.570,78	685.817,20
Otros servicios	752.800,10	722.180,81
<b>Total</b>	<b>3.946.026,08</b>	<b>3.703.449,00</b>

El detalle de “Otros gastos de gestión corriente” por las distintas naturalezas indicadas con anterioridad se corresponde con el siguiente desglose:

Descripción	Euros	
	2019	2018
Coste gestión apremio recaudación ejecutiva AEAT	1.691,84	2.450,73
Asistencias a reuniones Consejo de Administración	26.175,80	24.680,04
Otras pérdidas en gestión corriente	56.487,65	13.954,41
<b>Total</b>	<b>84.355,29</b>	<b>41.085,18</b>

#### Otros resultados-

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2019 y 2018 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Total ingresos excepcionales	28.292,50	-
Total gastos excepcionales	(51.666,56)	(88.000,00)
<b>Total</b>	<b>(23.374,06)</b>	<b>(88.000,00)</b>

El importe registrado en el ejercicio 2019 en la partida “Ingresos excepcionales” se corresponde con el exceso de provisión registrado en el ejercicio 2018 para hacer frente a los incidentes de ejecución de sentencias en materia de expedientes de T3/G3 y T9.

El importe registrado en el ejercicio 2019 en la partida “Gastos excepcionales” se corresponde con la provisión para hacer frente a los incidentes de ejecución de sentencias en materia de expedientes de T3/G3 y T9.

#### 12. Provisiones y contingencias

El detalle de las provisiones del balance al cierre de los ejercicios 2019 y 2018, así como los principales movimientos registrados durante dichos ejercicios, son los siguientes:

Provisiones a largo plazo:

##### Ejercicio 2019-

	Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
Provisión para responsabilidades-Otras responsabilidades	(22.112,09)	(1.070.879,32)	22.112,09	(1.070.879,32)
<b>Total a largo plazo</b>	<b>(22.112,09)</b>	<b>(1.070.879,32)</b>	<b>22.112,09</b>	<b>(1.070.879,32)</b>

*Ejercicio 2018-*

	Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
Provisión para responsabilidades- Otras responsabilidades	-	(22.112,09)	-	(22.112,09)
Total a largo plazo	-	(22.112,09)	-	(22.112,09)

## Provisiones a corto plazo:

Durante el ejercicio 2019 se han dotado 60 miles de euros en concepto de litigios tarifarios, correspondiendo 44 miles de euros a los principales por los incidentes de ejecución de sentencias en materia de expedientes T3 y 16 miles de euros a intereses de demora. A continuación, se muestra el movimiento producido en el año:

	Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Excesos y Aplicaciones	Saldo Final
Provisión para responsabilidades- Otras provisiones a corto plazo (Nota 4.i)	(162.000,00)	(59.894,17)	162.000,00	(59.894,17)
Total a corto plazo	(162.000,00)	(59.894,17)	162.000,00	(59.894,17)

*Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes-*

La Autoridad Portuaria no tiene a fecha de cierre del ejercicio garantías comprometidas con terceros que puedan suponer desembolsos económicos, dando cumplimiento a sus compromisos en materia informativa en los aspectos que así se recogen en distintos procesos, tales como la información periódica a rendir a la Comisión de Seguimiento del Convenio de Normalización Financiera suscrito junto con el crédito firmado con el OPPE, y cumplimentando las distintas reuniones y aspectos de información que el mismo determina.

A continuación se relacionan los litigios, procedimientos y reclamaciones más significativas así como asuntos pre-contenciosos superiores a 100.000 euros.

- Procedimiento Ordinario 4448/2017.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016 acordó, a la vista del informe emitido por la Abogacía del Estado, desestimar la reclamación presentada por S.A. de Obras y Servicios COPASA relativa a la factura correspondiente a la certificación final de las obras del vial subterráneo del muelle del Parrote, por importe de 1.470.216,83 euros, IVA excluido. Contra dicho acuerdo COPASA presentó en fecha 27 de enero de 2017, recurso de reposición dentro del plazo establecido.

Con fecha 25 de agosto de 2017 se recibió oficio del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el que se comunica interposición de recurso contencioso por parte de la S.A. de Obras y Servicios COPASA, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado contra el acuerdo desestimatorio de la reclamación por el importe de la certificación final de las obras. Con fecha 2 de marzo de 2019, se comunica a la Autoridad Portuaria sentencia de fecha 24 de febrero desestimatoria de la demanda presentada por COPASA en el procedimiento ordinario de referencia, emitida por la Sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y por tanto a favor de los intereses del Puerto.

- Procedimiento Ordinario 4585/2017.

El 5 de enero de 2018 tuvo entrada en el Registro de esta Autoridad Portuaria, oficio del Tribunal Superior de Justicia de Galicia sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la S.A. de Obras y Servicios COPASA, contra la desestimación por silencio administrativo de su reclamación por el abono de los intereses de demora derivados del retraso en el pago de las certificaciones de obra correspondientes a las obras de construcción del vial subterráneo en el Muelle del Parrote. El importe de dicha reclamación se fija en 782.593,68 euros, dentro del Procedimiento Ordinario 4585/2017. El 18 de febrero de 2020 se dictó sentencia, desestimándose la reclamación presentada por COPASA.

- Procedimiento .Ordinario 180/2017

Con fecha 28 de septiembre de 2017 fue admitido por el Juzgado Contencioso-Administrativo N°4 de A Coruña, el recurso interpuesto por la Abogacía del Estado, en nombre y representación de la Autoridad Portuaria contra el Ayuntamiento de A Coruña, por el incumplimiento del Convenio para la mejora de la movilidad en la zona Marina-Parrote, y en el que se reclama un importe de 1.605.244,93 euros que la Entidad demandada se habría comprometido a abonar en virtud de las obligaciones derivadas del referido Convenio El 16 de septiembre de 2019 recayó sentencia estimando las pretensiones de la APAC.

- Proceso Ordinario 552/2017.

La UTE TUNEL DE LA MARINA (formada por las mercantiles S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA y CIVIL GLOBAL, S.L.) presentó una demanda en concepto de "actualización del importe de la reclamación administrativa previa a la vía judicial" el 20 de agosto de 2015 ascendiendo el importe actualizado a la cantidad de 9.073 miles de euros, aproximadamente, con inclusión de intereses. Dicha reclamación fue desestimada por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de fecha 11 de mayo de 2016, previo informe emitido por la Abogacía del Estado. Mediante acuerdo del Consejo de Administración de 23 de febrero de 2017, se aprobó la liquidación de las obras del "Proyecto de construcción de un vial subterráneo en la Dársena de la Marina" fijando la situación en un saldo a favor de la Autoridad Portuaria para dicho proyecto por importe de 18.881,57 euros, IVA excluido.

Con respecto a esta cuestión, con fecha 25 de septiembre de 2017 tuvo entrada en el Registro General de esta Autoridad Portuaria, cédula de citación remitida por el Juzgado de Primera Instancia n°. 11 de A Coruña, en demanda interpuesta por la UTE Túnel de la Marina, en reclamación de los incrementos del coste de las obras del vial subterráneo de la Marina. (Procedimiento Ordinario 552/2017). Celebrado el juicio en el referido Juzgado de A Coruña, ha quedado visto para sentencia el 13/02/2019. Con fecha 28 de junio de 2019 recayó sentencia que estima parcialmente el recurso, y en la que se establece la obligación del pago a la demandante de 1.851.742,54 euros. Frente a dicha sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación, por ambas partes, que se encuentra pendiente de resolución, solicitando rectificación de la cuantía a valor de 1.019.662,35 euros por parte de la Autoridad Portuaria.

Existen otros litigios de menor entidad o que por su naturaleza no tienen garantías comprometidas.

Al 31 de diciembre de 2019 los Gestores consideran que las provisiones registradas serán suficientes para hacer frente a los pasivos que, en su caso, pudieran derivarse de las demandas y reclamaciones judiciales interpuestas contra la entidad

El 13 de mayo de 2017 se aprobó el Real Decreto-Ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la mencionada Sentencia. Dicho Real Decreto-Ley, en su Disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y términos fijados en la misma. No obstante, la Disposición final quinta de la citada norma, en su apartado 2, establece que "... *el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado*".

Tal y como nos indica Puertos del Estado, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales la declaración de la Comisión Europea sobre compatibilidad no se ha producido, y, por tanto, el mencionado apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la APAC.

### 13. Información sobre medio ambiente

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 27.2 que corresponde a las Autoridades Portuarias la gestión y administración de sus recursos económicos, en un marco de autonomía de gestión, con criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

Para cumplir este precepto, la Autoridad Portuaria de A Coruña tiene definida una estrategia de sostenibilidad ambiental basada en los siguientes objetivos:

1. Alcanzar un elevado nivel de compromiso técnico en los servicios y operaciones portuarias mediante su control, la sistematización de la gestión ambiental y la prevención de riesgos.
2. Reconocer las inquietudes de nuestros grupos de interés.

3. Comunicar, informar sobre nuestra respuesta.
4. Buscar la colaboración de las Administraciones Competentes.

La Autoridad Portuaria de A Coruña desarrolla esta estrategia de acuerdo a su política integrada (<https://xurl.es/tvcrs>), mediante un sistema de gestión que incluye los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 14001:2015 y del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), en el cual está inscrita con número de registro ES-GA-000353.

Con fecha 27 de junio de 2019, la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio comunicó la renovación de la adhesión de la Autoridad Portuaria al sistema de gestión y auditoría medioambiental (EMAS III) hasta el 7 de junio de 2020. La declaración medioambiental de 2018 puede encontrarse en <https://xurl.es/pqdvdt>.

El control y la prevención de riesgos ambientales se enfocan a través de la implantación en el puerto de un Código de Conducta Ambiental (<https://xurl.es/9d8m2>), cuya segunda versión, actualmente en vigor, fue aprobada en el Consejo de Administración del 12 de marzo de 2015, y del desarrollo de un sistema de seguimiento y control medioambiental, disponible en la página <http://cma.puertocoruna.com>.

Además, y con el objetivo "Comunicar e informar sobre nuestra respuesta", el 9 de octubre de 2019 se impartió la conferencia "La sostenibilidad ambiental en los puertos: evolución y desafíos" en la I Jornada de Sostenibilidad Ambiental y Gestión Portuaria, organizada por la Autoridad Portuaria de Huelva, el Organismo Público Puertos del Estado y la Asociación Técnica de Puertos y Costas. También se organizó el día 2 de mayo y en colaboración con la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivienda, una jornada informativa sobre el reciclaje de buques y embarcaciones al final de su vida útil.

A partir de estos instrumentos, las áreas funcionales de la Autoridad Portuaria y los agentes portuarios implicados han integrado en su gestión ordinaria aquellos aspectos ambientales consecuencia de cada actividad: el seguimiento y control diario de posibles derrames, emisiones y vertidos procedentes de los tráficos de graneles sólidos y líquidos, la mejora en la gestión de residuos pesqueros y portuarios, la adecuada implementación de las exigencias del Convenio MARPOL 73/78 en las escalas de cruceros, graneleros, petroleros, etc., el control del tráfico de mercancías peligrosas y otras iniciativas similares no pretenden sino hacer sostenibles las operaciones comerciales e industriales desarrolladas en el recinto portuario. Sobre este punto cabe resaltar la aprobación, por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña el 27 de junio de 2019, del Código de Seguridad Industrial del puerto de A Coruña (<https://xurl.es/k5gas>), cuyo objeto es recopilar y presentar normas generales e instrucciones técnicas particulares de aplicación para la prevención y limitación de los riesgos derivados de la actividad portuaria, así como mejoras introducidas en el mencionado Cuadro de mando Ambiental (<http://cma.puertocoruna.com>) para la generación de alertas de seguridad marítima en el puerto exterior, de seguimiento de la calidad del agua, de mejora de la modelización de los campos de viento, etc.

#### Aspectos ambientales

En concreto, durante 2019 y con relación al cumplimiento legal de los objetivos de calidad del aire, sobre el valor límite de 50  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  de concentración de partículas PM10 en valor promedio diario, que no se puede superar más de 35 ocasiones por año, sólo se han producido 6 superaciones.

Con relación a los objetivos de calidad del agua, tras implantarse en ambas dársenas los requerimientos de la Instrucción 2/2015, de 17 de abril, de planificación hidrológica de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa y recomendaciones de la ROM 5.1-13 de calidad de las aguas, los índices de calidad orgánica de los sedimentos del puerto exterior son buenos o muy buenos. Además, el 31 de octubre de 2019 se recibió la propuesta de resolución de "Autorización de vertido de aguas residuales pluviales a mar (cunca da costa da Coruña entre a Coruña e Camariñas) procedentes da rede de pluviais do Porto Exterior da Coruña en Punta Langosteira (T.M. Arteixo)". Todos estos hechos exigen y se materializan mediante inversiones públicas en la mejora de la red de drenaje.

Con relación a la calidad de los suelos portuarios, en junio de 2019 fueron presentados los informes de situación de suelos e informes adicionales del puerto interior y del puerto exterior en la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda (junio y octubre de 2019).

En el ámbito de la gestión de residuos, en 2019 el servicio general de limpieza recogió en el puerto interior un total de 564,47 toneladas de residuos no peligrosos, lo que supone un 7% menos que en 2018; el porcentaje de residuos valorizables fue de un 21,30%, algo superior al obtenido en 2018. Se produjo una reducción en la recogida de madera y metales, y destacó el aumento en redes y poliexpán.



También se han controlado en ambas dársenas otros aspectos ambientales como los niveles sonoros o la biodiversidad, colaborando en aumentar la seguridad en el aeropuerto de Alvedro mediante el control de la presencia de aves en el puerto de A Coruña.

#### Cambio climático y ecoeficiencia

Con relación al cambio climático, la Autoridad Portuaria de A Coruña ha mantenido también en 2019 la inscripción de su huella de carbono en la sección a de Huella de carbono y de compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO<sub>2</sub> del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (<https://xurl.es/w221b>). Con relación a la adaptación del puerto al cambio climático, dentro del proyecto Interreg MarRisk y con la colaboración de CETMAR, INTECMAR, CSIC, IEO y otras instituciones y Universidades, la Autoridad Portuaria de A Coruña ha efectuado un diagnóstico de resiliencia frente a riesgos ambientales asociados al cambio climático, concretando una serie de medidas para el ecosistema portuario con el objetivo de aumentar su resiliencia global al cambio climático.

#### Plan interior marítimo

Es necesario citar la colaboración prestada por la Autoridad Portuaria de A Coruña con motivo del encallamiento del buque *Bluestar* en la cercanía de las Islas Mirandas en la Ría de Ares el viernes 22 de noviembre: tras la activación del Plan interior marítimo del puerto de Ferrol y la declaración en fase de alerta del Plan Marítimo Nacional, el Plan interior marítimo del puerto de A Coruña fue declarado en fase de alerta, poniendo a disposición de los equipos de respuesta sus embarcaciones y materiales adscritos. En concreto, el día 26 de noviembre se puso a órdenes la embarcación *Punta Herminio* en el puerto de Sada, para su empleo en caso de que fuera necesario. La declaración de la Fase de alerta finalizó una vez retirado el combustible y los residuos MARPOL del buque siniestrado.

#### Plan de empresa

En 2019, el Plan de Empresa de la Autoridad Portuaria contempló el objetivo operativo E09-2019-02 "Fomento y formación sobre los principios del Código de conducta ambiental" dentro del objetivo estratégico "Avanzar en la integración medioambiental". Su finalidad es la divulgación y comprobación del cumplimiento de las directrices y recomendaciones del Código de conducta ambiental en las zonas de servicio de los puertos interior y exterior, e introducir la herramienta de Análisis de Ciclo de Vida mediante una Declaración Ambiental de las obras de aumento de calado y construcción del muelle A2 que están teniendo lugar en el puerto exterior.

#### Rendición de cuentas

Respecto a la rendición de cuentas, además de la redacción y registro de la citada declaración medioambiental de 2018, la Autoridad Portuaria de A Coruña elaboró y editó por duodécima vez su memoria de sostenibilidad 2018, aplicando la guía para la elaboración de las memorias de sostenibilidad de las Autoridades Portuarias, de Puertos del Estado, estando actualmente en redacción la memoria de sostenibilidad del año 2019.

Este hecho hace que la información específica, detallada y pormenorizada en materia de medio ambiente se recoja y exponga en dicha memoria, así como en la citada declaración medioambiental, a cuyo contenido, para mayor información, se remite el contenido de esta Nota.

El detalle de los activos medioambientales al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

#### Ejercicio 2019-

	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Saldo Final
Coste:			
Lavador gránules en ruedas y laterales vehículos	68.075,65	-	68.075,65
Barrera flotante de contención y compensador de mareas	63.747,85	-	63.747,85
Estaciones de diagnóstico ambiental	161.538,26	-	161.538,26
Balsa para limpieza ruedas camiones	25.853,45	-	25.853,45
Recuperador hidrocarburos de discos	32.178,97	-	32.178,97
Estación meteorológica y equip. Necesarios	18.270,98	-	18.270,98
Panel visualizador datos estación meteorológica	19.185,36	-	19.185,36
Equipos necesarios para estación meteorológica	14.176,71	-	14.176,71
Cabina, analizador partículas BAM 1020 y sistema adquisición datos	36.196,71	-	36.196,71



	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Saldo Final
Coste:			
Otros	218.953,64	-	218.953,64
<b>Total</b>	<b>658.177,58</b>	<b>-</b>	<b>658.177,58</b>
Amortización acumulada:			
Lavador gránules en ruedas y laterales vehículos	(68.075,65)	-	(68.075,65)
Barrera flotante de contención y compensador de mareas	(63.747,85)	-	(63.747,85)
Estaciones de diagnóstico ambiental	(161.438,26)	-	(161.438,26)
Balsa para limpieza ruedas camiones	(25.853,45)	-	(25.853,45)
Recuperador hidrocarburos de discos	(32.178,97)	-	(32.178,97)
Estación meteorológica y equip.	(18.270,98)	-	(18.270,98)
Panel visualizador datos estación meteorológica	(19.185,36)	-	(19.185,36)
Equipos necesarios para estación meteorológica	(14.176,71)	-	(14.176,71)
Cabina, analizador partículas BAM 1020 y sistema adquisición datos	(36.196,71)	-	(36.196,71)
Otros	(187.261,86)	(13.348,00)	(200.609,86)
<b>Total</b>	<b>(626.385,80)</b>	<b>(13.348,00)</b>	<b>(639.733,80)</b>
<b>Total Neto</b>	<b>31.791,78</b>	<b>(13.348,00)</b>	<b>18.443,78</b>

*Ejercicio 2018-*

	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Saldo Final
Coste:			
Lavador gránules en ruedas y laterales vehículos	68.075,65	-	68.075,65
Barrera flotante de contención y compensador de mareas	63.747,85	-	63.747,85
Estaciones de diagnóstico ambiental	161.538,26	-	161.538,26
Balsa para limpieza ruedas camiones	25.853,45	-	25.853,45
Recuperador hidrocarburos de discos	32.178,97	-	32.178,97
Estación meteorológica y equip. Necesarios	18.270,98	-	18.270,98
Panel visualizador datos estación meteorológica	19.185,36	-	19.185,36
Equipos necesarios para estación meteorológica	14.176,71	-	14.176,71
Cabina, analizador partículas BAM 1020 y sistema adquisición datos	36.196,71	-	36.196,71
Otros	170.964,04	47.989,60	218.953,64
<b>Total</b>	<b>610.187,98</b>	<b>47.989,60</b>	<b>658.177,58</b>
Amortización acumulada:			
Lavador gránules en ruedas y laterales vehículos	(68.075,65)	-	(68.075,65)
Barrera flotante de contención y compensador de mareas	(63.747,85)	-	(63.747,85)
Estaciones de diagnóstico ambiental	(161.538,26)	-	(161.538,26)
Balsa para limpieza ruedas camiones	(25.853,45)	-	(25.853,45)
Recuperador hidrocarburos de discos	(32.178,97)	-	(32.178,97)
Estación meteorológica y equip.	(18.270,98)	-	(18.270,98)
Panel visualizador datos estación meteorológica	(19.185,36)	-	(19.185,36)
Equipos necesarios para estación meteorológica	(14.176,71)	-	(14.176,71)
Cabina, analizador partículas BAM 1020 y sistema adquisición datos	(36.196,71)	-	(36.196,71)
Otros	(155.834,00)	(31.427,86)	(187.261,86)
<b>Total</b>	<b>(594.957,94)</b>	<b>(31.427,86)</b>	<b>(626.485,80)</b>
<b>Total Neto</b>	<b>15.230,04</b>	<b>16.561,74</b>	<b>31.691,78</b>

A continuación, se detallan los gastos de naturaleza medioambiental incurridos en los ejercicios 2019 y 2018:

Concepto	Euros	
	2019	2018
Reparaciones y conservación servicios ordinarios	84.250,53	63.901,68
Servicio de recogida desechos MARPOL de buques	502.107,98	489.922,65
Servicios de profesionales independientes	3.890,00	-
Otros servicios exteriores	665.598,09	666.878,49
<b>Total</b>	<b>1.255.846,60</b>	<b>1.220.702,82</b>

#### 14. Subvenciones, donaciones y legados

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria que forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, durante los ejercicios 2019 y 2018 es la siguiente:

##### Ejercicio 2019-

Organismo	Euros			
	Saldo Inicial	Aumentos	Traspaso a Resultados	Saldo Final
Subvenciones	271.707.344,29	447.785,59	(7.408.015,89)	264.747.113,99
Feder M.C.A. 00/06	8.664.760,01	-	(548.273,93)	8.116.486,08
Feder M.C.A. 07/13 Fondo tecnológico	2.269.405,80	447.785,59	(1.107.203,56)	1.609.987,83
Fondos de Cohesión 00/06	224.868.354,13	-	(4.777.891,68)	220.090.462,45
Subvención Xunta de Galicia	164.848,77	-	(10.303,08)	154.545,69
IFOP	869.391,61	-	(45.430,14)	823.961,47
Fondos de Cohesión 07/13	22.910.226,25	-	(391.466,47)	22.518.759,78
INEGA	14.999,69	-	(1.515,59)	13.484,10
Organismos Públicos	11.945.358,03	-	(525.931,44)	11.419.426,59
Donaciones	15.133.978,22	-	(537.292,60)	14.596.685,62
Donación Xunta de Galicia. Pantalán Pesca Oza	59.970,71	-	(27.608,02)	32.362,69
Organismos Públicos	14.054.657,51	-	(509.684,58)	13.544.972,93
Donaciones y legados por entidades privadas	1.019.350,00	-	-	1.019.350,00
Reversión de concesiones	4.780.749,35	1.849.937,25	(376.105,80)	6.254.580,80
Reversión de concesiones	4.780.749,35	1.849.937,25	(376.105,80)	6.254.580,80
<b>Total</b>	<b>291.622.071,86</b>	<b>2.297.722,84</b>	<b>(8.321.414,29)</b>	<b>285.598.380,41</b>

##### Ejercicio 2018-

Organismo	Euros			
	Saldo Inicial	Aumentos	Traspaso a Resultados	Saldo Final
Subvenciones	273.820.078,18	4.989.657,00	(7.102.390,89)	271.707.344,29
Feder M.C.A. 00/06	9.233.723,75	-	(568.963,74)	8.664.760,01
Feder M.C.A. 07/13 Fondo tecnológico	2.461.662,28	520.458,00	(712.714,48)	2.269.405,80
Fondos de Cohesión 00/06	229.646.245,81	-	(4.777.891,68)	224.868.354,13
Subvención Xunta de Galicia	175.151,85	-	(10.303,08)	164.848,77

Organismo	Euros			
	Saldo Inicial	Aumentos	Traspaso a Resultados	Saldo Final
IFOP	914.821,75	-	(45.430,14)	869.391,61
Fondos de Cohesión 07/13	18.900.667,98	4.469.199,00	(459.640,73)	22.910.226,25
INEGA	16.515,29	-	(1.515,60)	14.999,69
Organismos Públicos	12.471.289,47	-	(525.931,44)	11.945.358,03
Donaciones	15.671.270,84	-	(537.292,62)	15.133.978,22
Donación Xunta de Galicia. Pantalán Pesca Oza	87.578,75	-	(27.608,04)	59.970,71
Organismos Públicos	14.564.342,09	-	(509.684,58)	14.054.657,51
Donaciones y legados por entidades privadas	1.019.350,00	-	-	1.019.350,00
Reversión de concesiones	3.615.255,55	1.402.559,62	(237.065,82)	4.780.749,35
Reversión de concesiones	3.615.255,55	1.402.559,62	(237.065,82)	4.780.749,35
<b>Total</b>	<b>293.106.604,57</b>	<b>6.392.216,62</b>	<b>(7.876.749,33)</b>	<b>291.622.071,86</b>

#### Subvenciones de capital-

Al 31 de diciembre de 2019, los saldos con Administraciones Públicas en concepto de subvenciones y donaciones pendientes de cobro ascienden a un total de 4.819.145,92 euros, reflejados en el activo corriente, que se corresponden con subvenciones del Ayuntamiento de A Coruña, por la urbanización de las zonas Marina y Parrote.

Con respecto al importe correspondiente a la urbanización de la zona del Parrote, tal y como se informa en la nota de contingencias, se ha presentado recurso contencioso administrativo por la APAC, admitido a trámite por el juzgado de lo contencioso administrativo nº. 4.

Con respecto al resto de las cantidades pendientes de pago no existe pronunciamiento alguno sobre el retraso existente en su pago a la APAC por parte del Ayuntamiento de A Coruña.

Durante el 2018, la Autoridad Portuaria de A Coruña ha percibido 4.469.199 euros, de los cuales 1.068.600 euros pendientes de cobro corresponden al cierre del Programa Operativo de Fondos de Cohesión, Marco Operativo 2007-2013, siendo la ayuda programada inicialmente de 21.372.000 euros. Una vez aprobada la reasignación financiera el importe asignado y percibido a la APAC fue de 25.841.199 euros.

El Programa Operativo Fondo Tecnológico dentro del Marco Operativo 2007-2013, también ha sufrido una reasignación, que supone un mayor ingreso de 968.243,59 euros a favor de esta Entidad, así los proyectos vinculados a este Programa serán financiados al 100%, por parte de los organismos europeos. Esta cantidad ha sido cobrada en el ejercicio 2019.

#### Reversión de concesiones-

Para los elementos de inmovilizado que proceden de la reversión al Puerto de concesiones otorgadas en su día a terceros, se ha considerado que su precio de adquisición corresponde a su valor razonable a la fecha de la reversión, de acuerdo con la tasación realizada por perito independiente y se contabilizan como un ingreso de patrimonio neto en el ejercicio en que se produce la reversión y se irán trasladando a resultados en proporción a la dotación de la amortización de dichos elementos. Estos bienes se amortizan linealmente en función de la estimación de la vida útil de los mismos.

#### 15. Operaciones con partes vinculadas

El desglose de los saldos deudores mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

Descripción	Euros			
	2019		2018	
	Cientes y Deudores (Nota 9.1)			
Organismo Público Puertos del Estado	65.908,86			

El desglose de los saldos acreedores mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

Descripción	Euros			
	2019		2018	
	Acreedores (Nota 9.2)	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas (Nota 9.2)	Acreedores (Nota 9.2)	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas (Nota 9.2)
Organismo Público Puertos del Estado	478.616,36	199.820.276,84	203.000,00	199.810.782,65

El detalle de transacciones con partes vinculadas es el siguiente:

Descripción	Euros			
	2019		2018	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Organismo Público Puertos del Estado				
Fondo Compensación aportado	-	923.000,00	-	740.000,00
Fondo Compensación recibido	2.377.000,00	-	1.079.000,00	-
Tasas Art. 19.1 b, Texto Refundido de la Ley de OPPE y de la Marina Mercante	-	1.233.688,14	-	1.179.396,15
Préstamo recibido a largo plazo – Intereses devengados	-	3.500.123,08	-	3.507.414,43

#### 16. Otra información

##### *Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección-*

Durante el ejercicio 2019 las remuneraciones por asistencia a Consejos a los miembros del Consejo de Administración que no tienen relación laboral con la Autoridad Portuaria, han sido 26 miles de euros (25 miles de euros en 2018) aproximadamente. La Alta Dirección, Presidente y Director de la Autoridad Portuaria, no ha percibido remuneración alguna por este concepto en los ejercicios 2019 y 2018.

La Alta Dirección de la Autoridad Portuaria durante 2019 percibió en concepto de sueldos y salarios, 172 miles de euros, aproximadamente. Los gastos incurridos por la Alta Dirección en viajes y misiones oficiales en el desempeño de su función ascendieron a 32 miles de euros en el ejercicio 2019. En el ejercicio 2018 las cantidades correspondientes a ambos conceptos ascendieron a 169 miles de euros en materia de sueldos y salarios y 32 miles de euros, aproximadamente, en viajes y misiones oficiales de la Entidad, destinados a mantener y captar tráfico y operaciones a canalizar a través de las instalaciones de la APAC.

Durante el ejercicio 2016 se firmó un nuevo convenio de Asistencia Jurídica entre la Administración General del Estado y las Autoridades Portuarias. En el mismo se indica que a partir de la entrada en vigor del convenio, la Abogada del Estado percibirá las mismas cantidades que el resto de los miembros del Consejo de Administración en concepto de dietas por la asistencia Jurídica al mismo.

No se han concedido créditos a los miembros del Consejo, ni existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los mismos, existiendo un seguro de responsabilidad civil para responder de los actos de los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio de su cargo. En este sentido, la cantidad de primas satisfechas por la Entidad del seguro de Responsabilidad Civil de los miembros del Consejo de Administración han ascendido en el ejercicio a 8.492,00 euros.

El número de personas que integran el Consejo de Administración al cierre del ejercicio 2019 es de 16 que se distribuyen por sexos en 4 mujeres y 12 hombres. Para el ejercicio 2018, 15, que se distribuyeron en 4 mujeres y 11 hombres.

Durante el ejercicio 2019 no se ha producido la conclusión, modificación o extinción anticipada de ningún contrato entre la Autoridad Portuaria y la Alta Dirección de la Entidad, en su condición orgánica de Alta Dirección, en operaciones ajenas al tráfico ordinario de la Entidad o condiciones anormales.

*Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria –*

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17-10-2014), introdujo el artículo 159 bis en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

Con fecha 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25 de julio de 2015) donde se regula el FFATP y se establece la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias. Dichas aportaciones obligatorias son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP. Sólo en el momento en dicho Comité exija el desembolso de las cantidades determinadas en función de las necesidades financieras del mismo, nace la obligación de reconocer contablemente un pasivo con el FFATP. Igualmente, cuando se produzca el desembolso efectivo de las cantidades exigidas debe registrarse el préstamo al FFATP como un activo financiero.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de los Organismos Públicos Portuarios un interés variable, revisable cada 6 meses. Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras aprobadas para su compensación por el Comité de distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

En 2019 y 2018 no se requirió desembolso alguno de las de cantidades correspondientes a aportaciones obligatorias del ejercicio, por lo que no ha dado lugar a movimiento contable alguno por este motivo.

Las inversiones de esta Autoridad Portuaria aceptadas para compensar la aportación obligatoria por el Comité de Distribución del FFATP, en su sesión del 28 de noviembre de 2018, se recogen en el cuadro siguiente. Para los ejercicios 2016-2019 se registran las inversiones efectivamente realizadas y pagadas, mientras que para el resto de años se registran las previsiones.

*Inversiones aprobadas para compensación:*

ACTUACIÓN	Euros				
	Total	2016-2018	2019	2020	2021 y sig.
A.T. redacción proyecto constructivo del acceso ferroviario al puerto exterior de A Coruña (RED EXTERIOR)	1.100.327,19	1.025.785,28	74.541,91	-	-
- Inversión	1.100.327,19	1.025.785,28	74.541,91	-	-
- Subvención	-	-	-	-	-
Total Inversiones Netas para compensación FFATP	1.100.327,19	1.025.785,28	74.541,91	-	-

En el ejercicio 2019 queda materializada la inversión aprobada y ejecutada por importe de 74.541,91 euros, correspondientes al proyecto constructivo del acceso ferroviario al Puerto Exterior de Punta Langosteira, que fue enviado con fecha 14 de marzo de 2018 a Puertos del Estado para su remisión y tramitación por parte del ADIF. Los importes correspondientes a cada ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en materia contable, ha sido tratado como baja contra patrimonio y será objeto de compensación sobre las aportaciones futuras a exigir o a compensar.

A cierre del ejercicio 2019, no existe cantidad alguna que sea exigible.

*Hechos posteriores*

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países, ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo.

Teniendo en consideración la complejidad de los mercados a causa de la globalización de los mismos y la ausencia, por el momento, de un tratamiento médico eficaz contra el virus, las consecuencias para las

operaciones de la Entidad son inciertas y van a depender en gran medida de la evolución y extensión de la pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados.

Las medidas promulgadas para prevenir la transmisión del virus incluyen limitaciones al movimiento de personas, restricciones de vuelos y en otras formas de desplazamiento, prohibición de atraque de cruceros en puertos Españoles, cierre temporal de negocios y centros educativos y cancelación de eventos. Estas medidas están teniendo un impacto inmediato en sectores como el turismo, el transporte, el comercio minorista y el entretenimiento. También comienza a afectar a las cadenas de suministro y producción de bienes en todo el mundo y el descenso en la actividad económica está reduciendo los niveles de demanda de muchos bienes y servicios.

Por todo ello, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales es complicado realizar una valoración detallada de los posibles impactos que tendrá el COVID-19 sobre la Entidad, debido a la incertidumbre sobre sus consecuencias, a corto, medio y largo plazo.

Con independencia de lo indicado anteriormente se estima que el impacto económico en la cifra de negocios del ejercicio 2020 puede estar comprendido entre el 10% y el 15%, en función de la duración de la crisis y la posible incidencia en el consumo de productos derivados de determinados sectores como el de hidrocarburos, así como la incidencia que pueda tener el posible amarre de flota del sector pesquero. Asimismo es preciso manifestar que la incidencia en la actividad en el segmento de cruceros con toda probabilidad puede ser muy alta, en función del comportamiento futuro de la demanda en este sector, su afectación a nivel mundial y la duración de la crisis provocada por el covid19. Igualmente es preciso considerar la posibilidad de adopción de medidas normativas conducentes a incentivar la actividad económica una vez superada la situación de crisis y el levantamiento de las medidas de aislamiento, con la finalidad de recuperación de actividades en el sector del transporte marítimo y la actividad portuaria.

Por otra parte también se verá afectado el ritmo de inversión en el ejercicio 2020 con respecto al volumen de inversión prevista para dicho ejercicio en el plan de empresa de la Entidad para el ejercicio 2020, por las restricciones que puedan darse en la ejecución de obras en cumplimiento de mandato normativo.

A fecha de formulación de las cuentas anuales de la Entidad, el Gobierno del Estado ha prorrogado el estado de alarma por un período de 15 días más, siendo convalidado dicho decreto por el Congreso de los Diputados en fecha 25 de marzo. Con fecha 29 de marzo, en Consejo de Ministros extraordinario, el Gobierno del Estado acuerda el cese total de actividades no esenciales en la totalidad del Estado Español.

Con todo ello, por la naturaleza de la Entidad, no existen circunstancias ni hechos que puedan sobrevenir y que pudieran afectar al principio de empresa en funcionamiento.

Por último, resaltar que la Dirección está realizando una supervisión constante de la evolución de la situación, con el fin de afrontar con éxito los eventuales impactos, tanto financieros como no financieros, que puedan producirse.

A Coruña 30 de Marzo de 2020

EL PRESIDENTE

Fdo.: Enrique Losada Rodríguez

## INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2019

**Autoridad Portuaria de A Coruña**

**Plan de control 2020**

**Código AUDInet 2020/486**

**Intervención Regional de Galicia**

### ÍNDICE

- I. OPINIÓN.
- II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.
- III. CUESTIONES CLAVE DE AUDITORÍA.
- IV. PÁRRAFO DE ÉNFASIS.
- V. PÁRRAFO DE OTRA INFORMACIÓN.
- VI. RESPONSABILIDAD DE LOS GESTORES.
- VII. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR.

## I. OPINIÓN

La Intervención Regional de Galicia, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de A Coruña que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de A Coruña a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor* en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



### III. CUESTIONES CLAVE DE AUDITORÍA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos aspectos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, así como en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos aspectos.

Hemos determinado que los aspectos que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe:

EL 28 de junio de 2019 recae sentencia sobre el Procedimiento Ordinario 552/2017 por la reclamación interpuesta por la UTE Túnel de la Marina a la APAC, derivada de incremento del coste de las obras del vial subterráneo de la Marina por un importe reclamado de 9.072.130,90 euros. La citada sentencia estima parcialmente el recurso, estableciendo la obligación de pago para la APAC de 1.851.742,54 euros (IVA incluido) más intereses de demora. A continuación, se interpone recurso de apelación en el que se acepta como nueva cifra indemnizatoria 1.019.662,35 €, recurriendo por tanto la diferencia (832.080,19€) . En el momento actual, el citado recurso se encuentra pendiente de sentencia.

En la auditoría de cuentas de la APAC correspondiente al ejercicio 2015, la Intervención Regional de Galicia solicitó a la Abogacía del Estado en A Coruña una evaluación sobre el riesgo de esta contingencia, emitiendo ésta informe el 14 de junio de 2016 en el que se afirmaba: “...Respecto del grado de probabilidad de que prospere la reclamación con base en el estudio que se efectuó en su día al efecto de emitir informe sobre su contenido, es opinión de quién suscribe que **el grado de probabilidad de que prospere es escaso,...**”.

En relación a la contabilización realizada en las cuentas 2019, la APAC registró contablemente el nacimiento de un pasivo, dotando una provisión para responsabilidades y activó dicho importe en una cuenta de inmovilizado en curso.

La activación como inmovilizado en curso incumple lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 2 del Plan General de Contabilidad *“Inmovilizado material”*. El importe concretado en la parte no recurrida de la sentencia debe incrementar el precio de adquisición del inmovilizado activado en la *cuenta 2110008: G8 Pavimentos, calzadas y vías de circulación*. Se trata de un inmovilizado que se encuentra en condiciones de funcionamiento y por tanto, ya activado. El incremento en el mismo procede como consecuencia de la información aportada por la sentencia y, por tanto, en aplicación de lo dispuesto en la **Norma de Valoración nº22 Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables**, en concreto: *“...Sin embargo, se calificarán como cambios en estimaciones contables aquellos ajustes en el valor contable de activos o pasivos, o en el importe del consumo futuro de un activo, que sean consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos”*. Asimismo, se debería informar en memoria al respecto.

Por otra parte, se ha contabilizado como inmovilizado en curso el gasto incurrido (11 mil euros) como consecuencia de la emisión de un informe pericial solicitado por la APAC en relación al recurso de súplica presentado. La activación de este gasto incumple lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº2 del Plan General de Contabilidad.

Tanto el ajuste como la reclasificación no superan la materialidad, calculada de acuerdo con la Norma técnica que resulta de aplicación. No obstante, han sido comunicados a la entidad en el desarrollo de la auditoría de cuentas.

#### IV. PÁRRAFOS DE ÉNFASIS

1. Hacemos referencia a la **nota 16.- Otra información** de la memoria, en concreto a la parte correspondiente a *“hechos posteriores”*, en relación a la situación derivada por el COVID 19 y el impacto que, inevitablemente, tendrá en la situación financiera de la Autoridad Portuaria de A Coruña, siendo previsible una reducción de ingresos. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

2. Hacemos referencia a la **nota 9.3 Pasivos financieros** de la memoria, en relación a las deudas a largo plazo con el Banco Europeo de Inversiones y con el Ente Público Puertos del Estado, cuya finalidad ha sido la financiación de las nuevas instalaciones portuarias en Punta Langosteira.

En informes de auditoría anteriores, y partiendo del estudio reflejado en el informe emitido por esta Intervención Regional en 2018 “*Venta de activos inmobiliarios. Incidencia en la financiación*”, se puso de manifiesto la situación de incertidumbre en relación a la capacidad de la Autoridad Portuaria de A Coruña para la devolución de estos préstamos, por la no obtención de los ingresos previstos derivados del modelo definido por los siguientes acuerdos:

-Convenio para la ordenación urbanística de determinados terrenos del actual Puerto de A Coruña y de la estación de ferrocarril de San Diego, vinculada a la mejora de estructura urbanística de la ciudad y a la construcción de las nuevas instalaciones portuarias de Punta Langosteira, de 2 de febrero de 2004 entre el Ministerio de Fomento, la Xunta de Galicia y los Ayuntamientos de A Coruña y Arteixo; así como el convenio de igual denominación, de 4 de octubre de 2004, entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de A Coruña.

-Protocolo General de Actuación de 18 de abril de 2018 entre el Ministerio de Fomento, la Xunta de Galicia, Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de A Coruña para la compatibilización del mantenimiento de la titularidad pública de los muelles de batería y Calvo Sotelo del Puerto de A Coruña, así como la zona de La Solana, con el esquema de financiación de las obras de construcción del Puerto Exterior en Punta Langosteira previsto en los convenios de reordenación urbanística de 2 de febrero y 4 de octubre de 2004, relativos a la mejora de la reordenación urbanística de la ciudad y vinculados a la construcción de nuevas instalaciones en Punta Langosteira.

Tras la paralización del protocolo expuesto no se han producido los ingresos previstos en el mismo por la enajenación de inmuebles, a la vez que se ha modificado las líneas de actuación previas al mismo. A partir del año 2021 la APAC deberá proceder a la devolución del préstamo con Puertos del Estado, desembolso que se encuentra muy vinculado financieramente a la obtención de estos ingresos y que pone de manifiesto una situación de elevado riesgo financiero a corto plazo.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

## **V. PÁRRAFO DE OTRA INFORMACIÓN**

La otra información comprende el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume dicha entidad como consecuencia de su pertenencia al Sector Público a que hace referencia el artículo 129.3 de la LGP, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad, y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación

## **VI. RESPONSABILIDAD DE LOS GESTORES**

El órgano de gobierno es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

## VII. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida

a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión<sup>1</sup>, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno y el órgano de gestión de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

*El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Auditora Regional, María Zafrilla García, y por el Interventor Regional de Galicia, Ángel Manuel Rodríguez Blanco, en A Coruña, a 18 de junio de 2020.*